

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 75
Martes 6 de octubre de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de octubre al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 75
Martes 6 de octubre de 2026
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Álvaro Ramírez Bogantes
Juan Manuel Quesada Espinoza	Iztarú Alfaro Guerrero
Katty Mora Montoya	Rafael Vargas Brenes
Stephan Brunner Neibig	Andrea Valverde Palavicini
Mayuli Ortega Guzmán	Marco Badilla Chavarría
Anna Katharina Müller Castro	Diana Murillo Murillo
Antonio Barzuna Thompson	Karen Alfaro Jiménez
Esmeralda Britton González	Janice Sandí Morales
José Miguel Villalobos Umaña	Salvador Padilla Villanueva
Zaira Murillo Marín	Víctor Hidalgo Solís
Gréthel Ávila Vargas	Ángela Aguilar Vargas
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Ronald Campos Villegas
Kattia Ulate Alvarado	Karol Matamoros Montoya
Fernando Obaldía Álvarez	Norjelens Lobo Vargas
Cindy María Blanco González	Mangell Mc Lean Villalobos
Roberth J. Barrantes Camacho	Claudia Dobles Camargo
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Abril Gordienko López
Nayuribe Guadamuz Rosales	José María Villalta Flórez-Estrada
Daniel Siézar Cárdenas	María Eugenia Román Mora
Cindy Murillo Artavia	Sigrid Segura Artavia
Royner G. Mora Ruiz	Antonio Trejos Mazariegos
María Isabel Camareno Camareno	Vianey Mora Vega
Ariel Mora Fallas	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ana Ruth Esquivel Medrano	Joselyn Sáenz Núñez
Oswaldo Artavia Carballo	Yara Jiménez Fallas
Kristel Ward Hudson	Gerald Bogantes Rivera
Kattia Calvo Cruz	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE.....	5
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 74	5
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	5
CONTROL POLÍTICO.....	5
SEGUNDA PARTE.....	22
SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	22
EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS .	22
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	43
EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA	43
EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS	43
EXPEDIENTE N.º 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL	59
EXPEDIENTE N.º 24.658, REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754 DEL 22 DE JULIO DE 2009, PARA DESJUDICIALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO EN INVESTIGACIONES POR DELINCUENCIA ORGANIZADA	64
EXPEDIENTE N.º 25.093, REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)	64
EXPEDIENTE N.º 24.913, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996, Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N.º 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.....	76
EXPEDIENTE N.º 25.027, AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO	77

EXPEDIENTE N.º 25.147, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 208, 209, 212, 213 Y 366 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR EL HURTO, ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	77
EXPEDIENTE N.º 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS.....	78
ANEXOS.....	81

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenas tardes, señoras diputadas y señores diputados.

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, damos inicio a esta sesión ordinaria número 75 de hoy 6 de octubre del 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 74

Vamos a dar discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 74 del 5 de octubre del 2026.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Les informo que, de conformidad con el 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se ha presentado una puesta a despacho, la cual se hará constar en el acta correspondiente. (Ver anexo 1)

CONTROL POLÍTICO

Damos continuidad a la discusión de control político por un plazo de hasta treinta minutos.

Iniciamos con el diputado Wilson Jiménez Cordero por un plazo de diez minutos, adicionándole cinco minutos de mi persona.

Adelante, señor diputado.

Diputado Wilson Alfredo Jiménez Cordero:

Muchas gracias, señora presidente.

El pasado 31 de agosto, durante nuestra visita a Limón, tuve la oportunidad de conocer de primera mano la situación que durante décadas han enfrentado familias en el Caribe Sur, relacionado con las tierras donde nacieron, crecieron y construyeron sus vidas. Entre esas voces está la de don Eduard Umaña, quien me hizo llegar esa carta y me pidió que su contenido fuera escuchado hoy acá en el Plenario, con el compromiso de externar ese sentir, y quiero dar lectura a sus palabras.

Abro comillas: "Han pasado más de cuarenta años, cuarenta años de papeles, de oficinas, de reuniones, y de promesas, de gobiernos entrando y saliendo, mientras las familias continúan esperando respuestas sobre las tierras donde nacieron sus padres y sus abuelos.

Ya basta, si el Estado costarricense decidió crear reservas, redefinir territorios y reorganizar tierras donde ya existían comunidades viviendo desde hacía generaciones, entonces también tiene la obligación de asumir las consecuencias humanas de esas decisiones.

No como un acto de bondad, no como un acto de un favor político, no como una obra de caridad, eso es un deber, porque los conflictos territoriales de Cocles y otras zonas del Caribe Sur no nacieron solos, fueron consecuencias de decisiones tomadas muchas veces desde lejos, sin suficiente diálogo con todas las personas que habitan aquellas montañas.

Mientras en San José se dibujaban líneas sobre mapas, ahí existían vidas reales, existían familias afrocaribeñas sembrando cacao, existían campesinos construyendo casas con sus propias manos, existían también pueblos indígenas defendiendo su memoria ancestral, existían niños naciendo junto al río. Hablo de mi padre, un niño que nació en las riberas del río Cocles. Existían cementerios familiares escondidos entre los árboles gigantes, existía una convivencia imperfecta pero humana y, aun así, desde escritorios fríos comenzaron a decidir quién pertenecía y quién no.

Muchos jamás caminaron aquellos territorios, nunca durmieron escuchando la selva, nunca cruzaron los ríos crecidos, nunca sintieron el barro del Caribe pegado a los pies, pero, aun así, tomaron decisiones que marcarían generaciones enteras.

Y hoy el resultado es evidente: familias viviendo en incertidumbre, ancianos muriendo sin respuestas, hijos heredando conflictos que nunca provocaron y comunidades enteras atrapadas en un limbo legal que parece no terminar jamás.

La gran pregunta es: ¿cómo puede llamarse justicia algo que tarda más de cuarenta años? Porque la justicia verdadera no puede vivir eternamente atrapada en expedientes, la justicia debe de resolver, debe de sanar y debe de dar paz.

Si el Estado considera que debe de expropiar, entonces que lo haga ya, que pague de forma justa, inmediata y transparente a las familias que durante décadas han cargado con la incertidumbre creada por el mismo sistema.

Pero si después de tantos años todavía no han sido capaces de resolver ni pagar, entonces también deben de tener la valentía de reconocer que han mantenido a miles de personas atrapadas en una espera cruel e interminable.

Si no puede resolver, si no puede pagar, si no puede garantizar claridad, entonces liberen las tierras, permitan que el hombre humilde vuelva a vivir en paz sobre las tierras que trabajó toda su vida, porque ningún pueblo merece pasar generaciones enteras esperando permisos para existir.

Aquí no estamos hablando solamente de propiedades. Estamos hablando de identidad, de raíces, de memoria, también de salud emocional; de ancianos que llevan décadas durmiendo con tristeza; de hijos que crecieron viendo a sus padres sentirse desplazados del lugar donde nacieron; de nietos que heredaron miedo en vez de tranquilidad. Y eso también es violencia: violencia silenciosa, violencia burocrática, violencia elegante, pero violencia al final.

Lo más doloroso es que muchos de los hombres afectados nunca pidieron riquezas, solo querían vivir tranquilos, sembrar sus tierras, criar a sus hijos y morir cerca del río donde nacieron, eso era todo.

Hoy el Caribe Sur necesita menos discursos y más humanidad, necesita menos política y más verdad, porque proteger la historia indígena es importante, pero también lo es reconocer el sufrimiento real de las familias afrocaribeñas y campesinas que llevan generaciones esperando una solución.

La solución jamás puede construirse borrando una memoria para defender otra. La verdadera justicia escucha a todos. Y mientras el Estado continúa atrasando respuestas, el tiempo sigue haciendo lo suyo. Los ancianos mueren, las heridas crecen y el dolor se hereda.

Por eso hoy hablamos, por nuestros padres, por nuestros abuelos, por nuestros hijos y por todos los hombres humildes que jamás tuvieron micrófonos, abogados, mucho menos poder, pero que sí tuvieron algo más grande: el amor verdadero por su tierra.

Porque antes de los decretos, antes de los mapas y antes de los escritorios, ya existía la vida. Y hoy que soy padre, finalmente entiendo el dolor de mi abuelo. Entiendo aquellas noches de preocupación silenciosa, entiendo el miedo de no saber qué dejarle a su hijo, entiendo la tristeza de un hombre viendo cómo la tierra que amó toda su vida se convertía en incertidumbre.

Porque cuando un padre mira a su hijo, no piensa en política, no piensa en decretos y no piensa en mapas. Piensa en protegerlo, piensa en heredarle seguridad, piensa en dejarle un lugar en paz en el mundo donde pueda sentirse en paz. Y hoy, mirando a mi propio hijo, entiendo que mi abuelo nunca peleó solamente por su tierra. Estaba peleando por el futuro de su niño", (cierro comillas).

Espero que de esta Asamblea Legislativa pueda surgir una solución justa e integral que respete los derechos de todos los pueblos y atienda la realidad de las familias que durante generaciones han habitado esta zona. Ese debe ser nuestro compromiso, encontrar una solución que permita avanzar con justicia y paz.

Muchísimas gracias. Me reservo el tiempo para el compañero Ariel.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Mora Fallas, Ariel, siete treinta minutos.

Diputado Ariel Mora Fallas:

Muy buenas tardes.

Muchas gracias, señora presidente.

Y un saludo cordial para el pueblo de Costa Rica y para todos los diputados y las diputadas presentes y muy especial para la Zona Sur.

En campaña se nos acusó de forma reiterada que nosotros queríamos el cierre técnico del Depósito Libre de Golfito y de Judesur. Sin embargo, los

hechos en estos meses y el compromiso también que asumimos los candidatos y ahora diputados, y también en ese entonces la señora presidente de la República, doña Laura Fernández, era que nosotros íbamos a fortalecer el Depósito Libre y que íbamos a fortalecer Judesur.

Es por eso que ya se aprobó, ya es ley, hace unos meses atrás, justamente iniciando, pasó primero y segundo debate para lo que era garantizar la continuidad del Depósito y evitar el cierre técnico. Ya eso es ley de la República.

Además, Judesur tiene un superávit muy importante que ustedes saben. Había un proyecto en la Comisión de Jurídicos que yo quiero agradecer a los diputados de la Comisión de Jurídicos, a todos ellos, porque han hecho un esfuerzo extraordinario para poder salvar ese proyecto y la conexidad se mantenga. Y ese proyecto va a utilizar tres mil millones de colones entre las municipalidades del Sur para atender infraestructura que fue dañada por la última emergencia que se dio en la Zona Sur, que fue muy fuerte.

Pero no nos quedamos ahí. Además, trabajamos un nuevo proyecto en tiempo récord que lo presenté con el apoyo de las diferentes fracciones y también de las diferentes fracciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos para fortalecer Judesur.

También darle tres mil millones de colones del superávit para que pueda limpiar esa cara, para que pueda trabajar en esa infraestructura y que vuelva a ser un lugar atractivo como ustedes y nosotros lo conocíamos, pueda ser un lugar bello, lo puedan invertir y también hicimos una..., se va a hacer, perdón, una reforma muy importante a lo que es la Ley Orgánica de Judesur para que pueda garantizarse un porcentaje de esos ingresos en mantenimiento y que no vuelva a ocurrir que el Depósito se quede detenido en el tiempo.

Es muy importante. Yo estoy totalmente en contra —y se lo digo a los habitantes de la Zona Sur y de Costa Rica— estoy totalmente en contra de que se cierre el Depósito Libre, que se cierre Judesur.

Yo sé que en algún tiempo algunas personas han estado decepcionadas por tal vez algunas decisiones anteriores, administrativas, pero es tiempo de lavarle la cara a Judesur, es tiempo de lavarle la cara al Depósito Libre de Golfito y por eso es que los vamos a apoyar.

Y no solamente vamos a apoyarlos con este proyecto que tiene el apoyo de las diferentes fracciones, sino también tiene el apoyo técnico de lo que

es Judesur. Judesur hoy está renovado también en miembros, en representantes, en la Junta Directiva y es por eso que nos vamos a reunir también con ellos para trabajar de la mano y poder fiscalizar estos recursos y asegurarnos de que la Zona Sur vuelva a ser un lugar de visita, de compras, turismo de compras, un lugar bello y hermoso y que los diputados y las diputadas puedan ir también, y ver que también no solamente Golfito es digno de visitar por el tema de compras, sino que hay lugares preciosísimos y hermosos para poder hacer diferentes actividades y un lugar, un golfo que es una joya, una perla.

Mi corazón para todos los habitantes de la Zona Sur, para todos los habitantes de Golfito y cuenten aquí con un diputado que va a trabajar, que va a luchar, que va a estar con ustedes, un diputado de territorio, un diputado que va este fin de semana justamente para hablar de este proyecto, justamente vamos a estar en las costas y vamos a estar de la mano, pero también como me conocen riguroso en darle seguimiento y también incluyendo la participación ciudadana a estos recursos.

Reitero mi agradecimiento a las diferentes fracciones y reitero mi agradecimiento a los diputados de la Comisión de Asuntos Jurídicos y también les hago un llamado, por favor, a los diputados, me acuerdo de don José Miguel, de doña Marta, de doña Abril, Joselyn, Eder, creo que Cindy —disculpen si alguien se me escapa de esta comisión— de que nos puedan ayudar para que pueda avanzar rápido este proyecto porque realmente necesitamos en la Zona Sur, ha sido golpeada históricamente y necesitamos levantarlo y levantar la economía y para eso necesitamos legislar con amor y pasión, y entrega.

Dios los bendiga y muchas gracias.

Me reservo el tiempo para la fracción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Badilla Chavarría, Marco, en un plazo de cinco minutos en el tiempo de Mangell Mc Lean.

Diputado Marco Badilla Chavarría:

Muy buenas tardes, señora presidenta, señoras y señores diputados y diputadas.

Ayer dije desde esta curul que Costa Rica merece respuestas. Hoy apenas veinticuatro horas después tenemos nueva información que abre nuevas preguntas.

Esta mañana Costa Rica Hoy, CRHoy publicó declaraciones de Kathleen Quirós expareja de Guobin Tam Zhang, también conocido como Juan Carlos Tam Cheong, el ciudadano chino-costarricense requerido por la justicia de los Estados Unidos por presuntos delitos relacionados con el narcotráfico internacional.

Quirós reconoció que mantuvo una relación sentimental con Tam. Y quiero citar sus palabras: Yo sí conocí a Juan Carlos, no voy a decir como Freddy que no lo conocía. ¿A cuál Freddy se refiere? A Freddy González, actual secretario general del Partido Pueblo Soberano, el partido oficialista.

Por la responsabilidad política que ocupa, sus declaraciones deben contribuir a esclarecer los hechos con la trascendencia que el pueblo de Costa Rica tiene derecho a exigir.

También debemos decir con claridad lo que ha manifestado el señor González. Ha reconocido que ubicaba Tam Zhang porque conocía de la relación sentimental que mantenía con Kathleen Quirós, pero sostiene que desconoce cómo Tam llegó a la celebración electoral del Partido Pueblo Soberano el pasado 1º de febrero.

Entonces, tenemos derecho a preguntar: ¿qué conocía realmente Freddy González sobre Juan Carlos Tam? ¿Existió alguna relación directa entre ambos? ¿Existió alguna relación entre Tam Zhang y otras personas vinculadas al Partido Pueblo Soberano?

Y hay una pregunta concreta que sigue sin respuesta: ¿cómo llegó a la zona VIP de Pueblo Soberano? Existe una fotografía suya con la exdiputada Pilar Cisneros y ahora su expareja afirma que ella no estuvo en esa actividad.

Según La Nación, el periódico La Nación, Tam Zhang había estado en los salones exclusivos del hotel Aurola, donde el núcleo del Partido Pueblo Soberano celebraba el triunfo electoral.

La Nación informa que esos salones eran exclusivos para autoridades del partido, miembros del equipo de campaña, diputados salientes y entrantes, personas allegadas e invitados especiales. Para ingresar había que contar

con invitación y superar controles de seguridad. Incluso la prensa no tenía acceso a esos salones.

Entonces, ya no estamos preguntando simplemente: ¿qué hacía Tam Zhang en una celebración política? ¿Cómo llegó hasta ese espacio reservado? ¿Quién lo invitó? ¿Quién gestionó su ingreso? ¿A quién conocía dentro de aquella actividad?

Y voy a utilizar una expresión que los costarricenses ya me han escuchado decir: ¿cómo llegó Guobin Tam Zhang hasta el tuétano de aquella celebración electoral? ¿Cómo llegó hasta ese círculo reservado del Partido Pueblo Soberano?

Esa es la pregunta. No estamos afirmando que existiera una relación política, financiera o delictiva entre Tam Zhang, Freddy González o el Partido Pueblo Soberano, pero existen cuestionamientos, no parece que seamos los únicos que creemos que eso debe esclarecerse.

El propio jefe de la fracción oficialista, Nogui Acosta, manifestó que está de acuerdo con que el Partido Pueblo Soberano investigue los posibles vínculos y afirmó que debe aclararse qué ocurrió aquella noche y qué relación tenía Tam Zhang con el partido. Y si existió alguna, Costa Rica tiene derecho a conocer cuál fue y hasta dónde llegó.

Quiero hacer también una aclaración que considero necesaria. Cuando desde esta curul hablamos de este caso, hablamos de una persona concreta, con nombre y apellido: Guobin Tam Zhang, no estamos hablando de la comunidad china.

La comunidad china ha enriquecido durante generaciones nuestra cultura, nuestra gastronomía, nuestra economía y nuestras tradiciones. Grandes empresarios, profesionales, artistas, comerciantes y miles de familias de origen chino han contribuido y continúan contribuyendo al desarrollo de Costa Rica. Aquí no cuestionamos un origen ni una nacionalidad, estamos preguntando por los hechos relacionados con una persona determinada.

Reiteramos, las interrogantes: ¿qué relación, si alguna existió entre Tam Zhang y personas vinculadas al partido Pueblo Soberano?, ¿qué sabía Freddy González?

Seguiremos preguntando. Preguntar, fiscalizar y exigir transparencia es lo que pedimos.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Matamoros Montoya, Karol Vanessa, por un plazo de hasta cinco minutos.

Diputada Karol Vanessa Matamoros Montoya:

Gracias, presidenta, compañeras y compañeros diputados.

A partir del mes de noviembre iniciaremos, en este Plenario legislativo, con la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2027, y nos preocupa que el Gobierno pretenda seguir pasando la tijera al presupuesto del Poder Judicial, porque no estamos hablando solo de recortes en partidas, subpartidas o columnas contables, sino en la eventual afectación del funcionamiento de este Poder de la República y, por ende, en la afectación en la población, ya que, más allá de un tema presupuestario, hay derechos afectados y usuarios que estarían no siendo atendidos.

El presupuesto del Poder Judicial para el próximo año presenta una disminución de diez mil quinientos cuarenta y dos millones de colones y veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro millones en colones en recursos bloqueados y retenidos, los cuales quedan sujetos a normas de ejecución, pese a que el Ministerio de Hacienda no especifica el criterio técnico de dicho bloqueo.

Por eso, en este espacio de control político, quiero hacer énfasis de algunas de las afectaciones identificadas por el Poder Judicial para el próximo año, en el marco del presupuesto.

Sin duda alguna, hay un riesgo de recortes en defensa pública, con ochocientos dos millones de colones bloqueados, con lo cual cincuenta de cincuenta y nueve líneas operativas se encuentran afectadas.

Y una persona que no puede pagar un abogado no pregunta por los bloqueos; pregunta: ¿quién me defiende? Ahí es donde este recorte deja de ser una discusión contable y se convierte en una discusión política, porque la defensa pública atiende, precisamente, a las personas que no tienen recursos para pagar una defensa privada, y el propio Poder Judicial ha advertido afectaciones en servicios dirigidos a poblaciones vulnerables.

Por otra parte, al menos en Puerto Jiménez, se ha documentado un riesgo logístico. El traslado de casos a Golfito podría exigir desplazamientos en lanchas privadas sin seguros, ante la ausencia de servicio oficial de cabotaje. Pero las afectaciones también están dirigidas al Programa de Atención y Protección de Víctimas, con trescientos dieciséis millones de colones bloqueados.

De acuerdo con datos del Poder Judicial, el programa atiende aproximadamente veintiún mil personas al año. Por esa razón, como escenarios de contingencia, se han considerado a San Carlos, Liberia y Corredores. Ven, costarricenses, cómo el ensañamiento contra un Poder de la República termina en afectación a los usuarios.

Por su parte, nos quejamos de la ola de criminalidad que vive el país. Vemos cómo el Organismo de Investigación Judicial realiza operativos, detiene a narcotraficantes y criminales. ¿Y saben qué? Pese al arduo trabajo, el Gobierno premia al OIJ con recortes.

Para muestra, el OIJ mantiene bloqueados más de ocho mil seiscientos millones de colones, y ese bloqueo tiene sus consecuencias. Existe un riesgo de afectación o suspensión de determinadas pericias de ciencias forenses y medicina legal, si no existe la cobertura presupuestaria suficiente; reitero, estamos hablando del organismo que investiga homicidios, narcotráfico, crimen organizado, secuestros, delitos sexuales, robos y estructuras criminales.

Y mientras el país se enfrenta a una crisis de seguridad, el Gobierno pretende quitarle recursos a quienes investigan los crímenes. ¿Y qué significa esto para la ciudadanía? Recordemos que una víctima no pregunta cuánto pesa el gasto corriente; pregunta: ¿quién me va a proteger?

Una persona o una comunidad donde opera una banda criminal no pregunta cuál fue el modelo econométrico utilizado por Hacienda; pregunta: ¿van a investigar a quienes asesinan hoy a nuestra juventud? O, en el peor de los casos ¿por qué no están investigando a quienes cometen los delitos? Mientras las dudas y preguntas continúan, lo cierto es que también falta contenido para la adquisición y sustitución de chalecos, armas y municiones.

Hemos visto cómo, en recientes operativos, agentes del OIJ han resultado heridos al enfrentarse a grupos criminales. No en vano, hace tan solo unas semanas, el director interino del OIJ, Michael Soto, señaló que en este 2026

es el año que más agentes han resultado heridos en balaceras durante los operativos contra estructuras de crimen organizado. ¿Ven cómo los recortes del Poder Judicial traen consigo una afectación directa a la ciudadanía? Así que, lejos de estar solo afilando las tijeras para ver dónde recortar, como lo hace hoy el Gobierno, deberíamos preguntarnos: ¿dónde podemos ahorrar sin debilitar la justicia, sin debilitar la institucionalidad?

Muchas gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Murillo Murillo, Diana, en un plazo de hasta cinco minutos, en el tiempo de Norjelens María Lobo Vargas.

Diputada Diana Murillo Murillo:

Muy buenas tardes.

Hago uso hoy de esta tribuna, no para hacer un ataque visceral ni para el oportunismo de turno por la aparición de una foto con un narcotraficante, sino para encender una alarma que este Congreso ya no puede ignorar con discursos complacientes.

En los últimos días, el país ha sido testigo de revelaciones que deberían helarnos la sangre, imágenes públicas que vinculan a figuras de la estructura del Partido Pueblo Soberano con una persona naturalizada costarricense, conocida como Juan Carlos Tam Zhang, recientemente capturado por presuntos nexos con el narcotráfico y el crimen organizado. No vengo hoy a sustituir a los tribunales de justicia ni al Ministerio Público, a quienes exigimos celeridad absoluta e investigaciones, caiga quien tenga que caer.

Vengo hoy, como una legisladora más, a señalar la vulnerabilidad estructural que este hecho desnuda a toda la ciudadanía. Las puertas de la política costarricense están abiertas de par en par al narcotráfico, y eso no podemos ocultarlo; el crimen organizado no toca la puerta ni pide permiso a un partido, no le importa si la bandera es turquesa, verde, roja, azul o amarilla.

El narcotráfico, al narcotráfico solo le interesa comprar impunidad, tejer redes de influencia y sentarse en las mesas donde se negocian las cosas de este país. Entran primero con una sonrisa, con un saludo de pasillo, con una

fotografía que llaman casual, y terminan financiando caravanas, vallas, logística, comida y hasta estructuras paralelas. ¿Hasta cuándo vamos a normalizar las explicaciones débiles de lo que está ocurriendo?

Cuando un presunto narcotraficante camina con soltura entre quienes aspiran al poder, e incluso en una fiesta exclusiva donde ganó una presidenta de nuestro país, no estamos ante una anécdota desafortunada, estamos ante una falla gravísima en los filtros de seguridad, de ética y de control financiero.

La soberanía de este país no solo se defiende en nuestras costas o en nuestras fronteras, se defiende aquí, en esta Asamblea Legislativa, se defiende en el Código Electoral, blindando el financiamiento de las campañas políticas contra los capitales ilícitos.

Compañeros y compañeras diputadas, tenemos aquí una gran responsabilidad de reformar nuestra legislación e impedir que este dinero sucio opaque las campañas políticas.

Por eso, hago un llamado a cada uno de ustedes, asumir un compromiso real e impostergable, fiscalización total y en tiempo real de cada colón que entra a una campaña política, a un comando de campaña, sin excepción, ni en fideicomisos, ni en donaciones en especie, todo debe justificarse. Responsabilidad penal y política directa para las autoridades partidarias que admitan aportes o faciliten el acceso de personas vinculadas al crimen organizado, cero tolerancia a la complacencia.

Y es que, costarricenses, la democracia cuesta dinero, es cierto, cuesta mantener nuestras instituciones en pie y cuesta defenderlas, pero más nos va a costar entregar nuestra democracia al narcotráfico, nos va a costar la vida, nos va a costar el futuro de nuestras familias.

Defender la patria no es solo cuidar las fronteras, como dije; defender la patria es blindar nuestras urnas para que la voluntad del pueblo jamás tenga dueño ni precio.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Ortega Guzmán, Mayuli, dos punto seis minutos.

Diputada Mayuli Ortega Guzmán:

Ahora sí. Buenas tardes, costarricenses.

Hoy quiero ser absolutamente clara. En temas tan serios como el narcotráfico y el crimen organizado, señores de la oposición, no podemos construir relatos a partir de las insinuaciones ni crear fantasmas donde los documentos no lo sostienen.

Ante las informaciones relacionadas con el señor Goubin Tam Zhang, el Partido Pueblo Soberano realizó una revisión detallada de sus registros financieros, contables y documentales.

En la certificación emitida por la Tesorería del Partido, no se registran aportes económicos, donaciones, contratos, transferencias ni relaciones comerciales de esta persona con nuestra organización política, incluyendo los distintos nombres señalados en dicha revisión.

Esa es la información documental que tenemos y esa es la información que ponemos sobre la mesa. Si existen investigaciones sobre actuaciones individuales, corresponde a las autoridades competentes determinarlas con el debido proceso.

El Partido Pueblo Soberano colaborará con cualquier requerimiento legal que corresponda, pero una cosa debe quedar clara, no es responsable, convertir una foto en una relación política que, como ya les indiqué, de acuerdo con nuestros registros, no existe.

Sin embargo, desde que esa foto está en circulación, hemos iniciado una investigación para saber cómo fue que esta persona asistió al evento del 1º de febrero y quién la invitó.

Nuestra posición contra el narcotráfico, el lavado de dinero y el crimen organizado es categórica, así que discutamos con hechos, con documentos y con responsabilidad, no con fantasmas creados donde la evidencia no los acredita.

Y no olvidemos que la reforma constitucional de extradición para nacionales de delitos de tráfico internacional se propuso y se aprobó en la...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señora diputada.

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con el numeral 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Le solicito, por favor, al primer secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:

Con gusto, señora presidenta.




 6 OCT 26 3:13:26 PM
 PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

ARIOS DIPUTADOS Y VARIAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acuerde de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento posponer los asuntos de la primera y segunda parte de la sesión y entrar a conocer los siguientes expedientes:

SEGUNDOS DEBATES

1. EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS).

PRIMEROS DEBATES

1. EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA. (1)
2. EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS. (3)
3. EXPEDIENTE N.º 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL. (7)
4. EXPEDIENTE N.º 24.658, REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754 DEL 22 DE JULIO DE 2009, PARA DESJUDICIALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO EN INVESTIGACIONES POR DELINCUENCIA ORGANIZADA. (169)
5. EXPEDIENTE N.º 25.093, REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBJ-CR). (176)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue APROBADA

Fecha: 05 OCT 2026

Firma: 

6. EXPEDIENTE N.º 24.913, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996, Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N.º 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. (194)
7. EXPEDIENTE N.º 25.027, AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO. (203)
8. EXPEDIENTE N.º 25.147, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 208, 209, 212, 213 Y 366 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL, LEY NO. 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR EL HURTO, ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS. (250)
9. EXPEDIENTE N.º 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS (303)

Se autoriza a la presidencia a levantar la sesión antes de agotar la agenda acordada.

[Firmas manuscritas: Juan Antonio, Álvaro Rengifo, Juan Villalta, y otra]

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor secretario.

Por tratarse de una moción de orden, los proponentes tienen hasta cinco minutos para referirse a la misma.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Procedemos a votar con cuarenta y ocho diputadas y diputados.

Cerramos puertas, por favor.

Siendo que no se encuentra en el recinto Alfaro Guerrero, Román Mora, ni Roberth Junior Barrantes... ¿Sí están?

Finalizar votación.

Cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

A Favor (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Sigrí Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Iztarú Alfaro Guerrero

Roberth Junior Barrantes Camacho

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes.

Para solicitarle un receso de unos veinte minutos para la fracción del Frente Amplio.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señor diputado.

Otorgamos el receso de hasta veinte minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias.

Reanudamos la sesión.

No hay quórum. Corre el tiempo reglamentario con treinta y cinco diputadas y diputados en el recinto.

Reanudamos la sesión con cuarenta diputadas y diputados.

Tiene la palabra la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchas gracias, presidenta. Es para pedir un receso de quince minutos para la fracción.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señora diputada, le otorgamos el receso de quince minutos.

Con cuarenta y tres diputadas y diputados, reiniciamos la sesión.

SEGUNDA PARTE

SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

Continuamos con la segunda parte de la sesión. Segundos debates. Expediente 24.410...

Les ruego a todos ocupar sus curules y los que se encuentran en el cafetín, por favor, acercarse para continuar con la sesión. Veo muchas sillas o curules vacías, por favor.

EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Vamos a iniciar su trámite en segundo debate.

Tiene la palabra la diputada Blanco González, Cindy María, que conforme al 150 del Reglamento, cada diputado y diputada tiene hasta diez minutos en el uso de la palabra.

En discusión.

Adelante, señora diputada.

Diputada Cindy María Blanco González:

Muy buenas tardes, señora presidente, y señores diputados y pueblo de Costa Rica que nos ve a través de los diferentes medios de comunicación.

Hoy estamos discutiendo en segundo debate el expediente 24.410, la ley que crea el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Quiero detenerme acá para aclarar que cuando aprobaremos esta ley, no estaremos creando una institución más dentro del sector público.

El Ministerio de Vivienda existe en este país desde hace más de cincuenta años, pero lo ha hecho de forma irregular y sin ley constitutiva. Cuando hablamos de crear el Mivah, nos referimos de crearlo dentro del ordenamiento jurídico, darle un marco de operación y definirle competencias dentro del aparato estatal.

Esta ley es fundamental porque a través de ella fortalecemos un ministerio con un objetivo social que históricamente ha impactado a la ciudadanía costarricense.

Gracias al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se ha elaborado la Política Nacional del Hábitat, se han articulado acciones interinstitucionales, para dotar de vivienda digna a los ciudadanos y se ha ejecutado con éxito el programa de bono colectivo, a través del cual se ha construido infraestructura pública en diferentes comunidades del país.

En este sentido, el Mivah también ha contribuido con la planificación urbana promoviendo convenios interinstitucionales para la elaboración de planes regulares en diversos cantones del país. Con la ley... y con esta ley del Mivah, que va a pasar a ejercer la coordinación, verificación y control en materia de vivienda de ordenamiento territorial y la gestión integrada de los asentamientos humanos. Será la institución responsable de emitir políticas, reglamentos y directrices en vivienda, en ordenamiento territorial y en asentamientos humanos en función de las necesidades y demandas de los distintos estratos socioeconómicos.

Además, el Mivah definirá las tipologías de vivienda de interés social, es decir, cómo y con cuáles condiciones técnicas se construirán las nuevas viviendas en territorio nacional.

Esto quiere decir que, si aprobamos esta ley el día de hoy, significa fortalecer una gran institución que sin duda ha contribuido al desarrollo habitacional de todo el país. Una institución que ha gestionado acciones estratégicas para el ordenamiento territorial.

Y quiero aprovechar esta gran oportunidad para reconocer el trabajo realizado hasta ahora por todos los funcionarios del Ministerio de Vivienda quienes han aportado al país en los últimos años.

Señoras y señores diputados, pido respetuosamente que el día de hoy aprobemos este proyecto de ley para saldar una deuda histórica en la institucionalidad del país.

Así que muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Trejos Mazariegos, Antonio, diez minutos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Buenas. En la intervención anterior sobre este proyecto de ley comentamos sobre la importancia de darle una base legal e institucional al Ministerio de Vivienda.

Hoy quiero enfocarme un poco más en los datos, en el estado del país al que esta institución reformada o mejorada deberá enfrentar, porque la pregunta concreta para una familia costarricense no es quién tiene la rectoría del sector vivienda, eso lamentablemente les importa poco, lo que le importa a la familia costarricense es si van a encontrar un lugar digno para vivir cerca de su trabajo, cerca de la escuela de sus hijos y cerca de un centro de salud.

Hay una imagen que resume muy bien esta contradicción real, personas sin techo y techos sin familias.

Según las estimaciones de vivienda del INEC, para 2022, último dato más o menos certero, había doscientas catorce mil viviendas desocupadas, imagínense, doscientas catorce mil viviendas en Costa Rica desocupadas, y en el otro extremo, siete mil ciento treinta y dos personas sin hogar, datos del 2026. De esas, al menos tres mil seiscientos, tres mil quinientas noventa en la capital, aquí en el cantón Central de San José.

Son poblaciones y mediciones naturalmente distintas y tampoco toda vivienda puede ser ocupada debido a sus condiciones de salubridad, de infraestructura o en el lugar que se necesita para ser habitada. Precisamente por eso es que hacen falta estudios, cifras, métricas y una rendición de cuentas clara para hacer política de vivienda social que sea efectiva, que supere el populismo que ha caracterizado las últimas décadas de la política de vivienda.

Entre esos extremos, las casas sin vivienda..., sin familias y las familias sin techo, hay historias igualmente preocupantes, pero menos visibles, la persona joven que trabaja, pero sigue viviendo en casa de sus padres porque no le alcanza para un alquiler, que cada día está más caro. La mujer que acepta vivir muy lejos de todo y se le va parte del bono de vivienda hasta pagar en buses para llegar a un centro de trabajo y buena parte de su vida se la gasta también en traslados.

La familia cuya casa existe, sí, pero necesita reparaciones urgentes. De hecho, el estudio Balances y Tendencias, publicado por la Universidad de Costa Rica para 2024, estimó que en condición regular se ubican junto a viviendas que no son habitables, son ciento cuarenta y cinco mil, y si le sumamos las que están en condición regular, casi inhabitables, setecientas dieciocho mil. En un país donde somos poco más de tres millones de viviendas.

El informe además señala que el diecinueve por ciento de los ticos alquilamos. Por eso hablamos del derecho a la ciudad y eso es lo que quiero inculcar el día de hoy, una casa no termina en su puerta, una verdadera casa incluye la acera para poder transitar dignamente. Incluye un servicio de autobús o de transporte público que lo lleve a su centro de trabajo y estudio. Una vivienda digna incluye el campo de juegos, el parque donde los niños puedan disfrutar, en disponibilidad de agua y en seguridad de no tener que construir sobre una ladera que se desplome o cerca de un río que se va a inundar.

Los datos de construcción obligan a hablar con precisión. La Cámara de Construcción, con base en el indicador de inicio de este año del Banco Central, reportó que en mayo 2026 se inició con un seis punto dos por ciento menos de construcción de viviendas que hace un año. Hay señales claras de desaceleración económica en el sector de vivienda y eso es grave.

En vivienda de interés social, el Banhvi cuenta una historia igualmente triste. En 2021 se registraron once mil cuatrocientos veintiocho bonos de vivienda; okey, línea base, once mil cuatrocientos bonos de vivienda en 2021; para 2022, el Gobierno las redujo a ocho mil trescientos sesenta y nueve; para 2023 las volvió a reducir a ocho mil doscientos veintidós. Recuerdo, la línea base eran catorce mil..., casi quinientos bonos de vivienda. Y después de ese punto, el más bajo que vivimos en 2023 hubo una leve recuperación, para 2024 nueve mil trescientos y para 2025 diez mil quinientos noventa y seis bonos de vivienda. Siguen muy lejos de catorce mil, de once mil cuatrocientos veintiocho del 2022.

Agosto de 2026 se han entregado siete mil trescientos diez y no se va a alcanzar los once mil cuatrocientos bonos de vivienda. Seguimos en uno de los puntos más bajos en construcción de vivienda y asignación de vivienda social en la historia de este país, esos son los datos duros.

La caída inicial dejó a miles de familias por fuera en el 2023 y 24 y la recuperación apenas leve no borra el tamaño de la necesidad habitacional en Costa Rica, los recortes ayudan a explicar parte de esta caída inicial. El

propio Banhvi informa que Fosuvi sufrió en 2022 una caída de veintiún mil cuatrocientos millones de colones. Ese año se formalizaron tres mil y pico, tres mil cincuenta y nueve bonos de vivienda menos que en el 2021, una caída del veintiséis por ciento.

El banco advirtió además de un recorte de once mil quinientos para 2023 y se hizo ese recorte. Y estimó que permitiría financiar alrededor de mil cien soluciones menos, y la Memoria Institucional del Banhvi recuerda además de recortes de treinta mil millones de recursos aprobados en 2024.

Cuando se reporta una caída en vivienda social las consecuencias aparecen mucho más después del voto que hacemos en esta Asamblea Legislativa del presupuesto. Cuando una familia prolonga años de pertenencia en un precario en una situación de asentamiento informal, cuando una debe escoger entre pagar el alquiler o cubrir otras necesidades o cuando un proyecto de vivienda se atrasa y se atrasa y una niña o un niño pasa en otra temporada de lluvias con inundaciones ahí es donde se ven las consecuencias de los recortes a la vivienda social.

Eso también se ve en tiempo que las familias pierden en viajes. Este proyecto busca ayudar a coordinar mejor a las instituciones de vivienda, al Banhvi, al INVU y también a las municipalidades a que usen mejor la información de los terrenos públicos, a que incorporen la participación ciudadana y que incorporen también, ya lo dije en la intervención anterior, la variante de cambio climático para hacer vivienda social.

Pero debemos entonces ahora exigirle que este mandato se convierta en acciones claras. Al votar favorablemente este proyecto, les voy a decir qué hacemos: que el Mivah tenga la facultad como rector de orientar y coordinar la política de vivienda con criterios generales, criterios técnicos transparentes y que sean sujetas a evaluación.

Lo que no le entregamos con este proyecto de ley, que quede aquí en las actas, es darle la potestad al Ministerio de Vivienda para repartir bonos por afinidad política, a escoger familias o constructoras, o disponer unilateralmente terrenos ajenos ni sustituir las competencias que le competen al Banhvi, al INVU y a las municipalidades. Eso no lo va a poder hacer el Mivah con este proyecto de ley. Esta distinción debe proteger a las familias y a la buena técnica frente a la politiquería de los gobiernos de turno.

Y esta visión, por último, se refleja además en iniciativas concretas que hemos trabajado desde el Frente Amplio por nuestros veinte años de existencia.

Impulsamos la Ley 10.513, que le dio respaldo legal al bono colectivo para financiar obras comunales. ¿Cómo qué? Aceras, plantas de tratamiento, parques comunales, en barrios que lo necesitan, o la Ley 10.770, más reciente, que facilita el acceso al bono de vivienda a mujeres que deben salir de un entorno de violencia.

También presentamos, y está en trámite, el proyecto 23.301 para limitar los aumentos de alquiler, de vivienda en alquiler de más bajo valor. Hace poco le dimos un plazo cuatrienal, gracias por eso.

En San José, además, nuestra fracción municipal, en la que tuve el orgullo de participar y colaborar, promovimos el primer reglamento de vivienda municipal. Y ahí se está avanzando poco a poco para lograr ejecutar un primer proyecto de vivienda municipal en muchas décadas en este país.

Son esfuerzos en distintas etapas, unidos por una misma visión del derecho a la ciudad. La política de vivienda debe estar por encima de la construcción de viviendas y tiene que estar enfocada en atender a las personas de forma digna.

Aprobar esta ley es asumir una responsabilidad muy importante. Si queremos que la rectoría sirva para algo, tenemos que pedir resultados concretos. Revisar dónde se ubican los proyectos y defender los recursos para que se puedan ejecutar con transparencia, con una visión de género y una visión climática, que cada familia tenga un techo, que cada techo tenga una familia, que se pueda construir una vivienda digna bajo esos techos y que fuera de él cada vez haya personas..., menos personas en condición de indigencia. Esa es la meta que nos tenemos que dar como país y eso, este proyecto de ley nos permite avanzar un paso en esa dirección correcta. Aprobémoslo hoy.

Y quiero reconocer por último el trabajo de la diputada Cindy Blanco que ha presentado el proyecto de ley y de muchísimas asesorías de muchísimos partidos políticos; a la compañera María Eugenia del Frente Amplio, Salazar, que trabajó en la última redacción del proyecto también y en todos quienes construimos y hacemos este proyecto de ley se convierte en una realidad.

Aprobémoslo hoy, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Campos Villegas, Ronald, diez minutos.

Diputado Ronald Campos Villegas:

Muchas gracias, señora presidente, compañeras y compañeros diputados.

La fracción del Partido de Liberación Nacional votará favorablemente la creación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Lo hacemos con esperanza, con la responsabilidad y con las salvedades que hoy dejamos expresamente señaladas.

Nuestro respaldo estará acompañado de control político y fiscalización permanente. Detrás de esta decisión están las familias que esperan una solución en Sarapiquí, en Limón, en Guanacaste, en la Zona Sur, pero también en la Gran Área Metropolitana.

Está la madre que trabaja todo el día y tiene que hacer cuentas para pagar el alquiler y llevar comida a la mesa. Está el joven que estudió, consiguió empleo y descubre que tener casa propia parece un sueño cada vez más lejano. Está la pareja de clase media que cumple sus obligaciones, pero no encuentra financiamiento que pueda pagar. Y están las familias que viven en asentamientos precarios, preocupadas porque una lluvia fuerte puede llevarse lo poco que tienen. A esas personas les debemos respuestas.

Con este proyecto damos un paso necesario: establecer una base legal sólida para el Ministerio y fortalecer su capacidad de orientar y coordinar las políticas de vivienda, pero nuestro voto favorable no significa que consideremos resueltos los problemas del sector. La creación legal del Ministerio por sí sola no garantiza más viviendas, trámites más rápidos ni una distribución más justa de los recursos. Esos recursos requieren presupuesto, capacidad técnica, coordinación y decisiones transparentes.

Por eso, señalamos varias preocupaciones. Primero, deben quedar claras las responsabilidades del Mivah, del Banhvi, del INVU y de las municipalidades. Una familia necesita saber dónde presentar su solicitud, qué debe resolverla y en cuánto tiempo recibirá una respuesta. La confusión institucional puede convertirse en atrasos, duplicidad de trámites y oportunidades para evadir responsabilidades.

Segundo, debemos vigilar el costo de la organización administrativa. Cada dependencia y cada gasto deben justificarse por su aporte a las soluciones habitacionales. Exigiremos resultados que la ciudadanía pueda comprobar.

Tercero, la facultad de orientar políticas y priorizar recursos debe ejercerse con criterios públicos, técnicos y verificables. La ubicación de los proyectos, la selección de terrenos y la atención de las familias deben responder a necesidades demostradas. La afinidad partidaria y las presiones de intereses particulares deben quedar fuera de esas decisiones.

Cuarto, deben respetarse las competencias del Banhvi y los procedimientos de aprobación correspondientes. Que los recursos aparezcan en el presupuesto del Ministerio no le permite sustituir las decisiones que la ley asigna a otras instituciones.

Fiscalizaremos el destino de los recursos, las transferencias, los proyectos, sus costos y sus resultados. Estaremos atentos a cualquier posible desviación hacia el clientelismo político o el favorecimiento indebido de negocios privados.

Cuando encontremos indicios, pediremos documentos, investigaremos y exigiremos las responsabilidades que correspondan. Una familia nunca debería necesitar una recomendación política para acceder a una vivienda digna.

Nuestro respaldo también lleva propuestas concretas. El Ministerio de Vivienda no es solo para atender bonos de vivienda. Queremos políticas públicas para la clase media, financiamiento accesible y soluciones acordes con los ingresos de quienes trabajan y aun así no pueden comprar una casa.

La existencia de catorce punto siete billones, repito, la existencia de catorce punto siete billones de colones en los fondos de pensiones colocados en el exterior ofrecen una magnífica oportunidad para resolver este problema. Queremos oportunidades para los jóvenes, para que puedan independizarse, formar un hogar y construir su futuro sin asumir deudas imposibles utilizando el *leasing* habitacional.

Queremos erradicar los asentamientos en precarios mediante soluciones dignas, participación comunitaria y protección de las familias, flexibilizando trámites. Esto exige integrar vivienda, agua, saneamiento, transporte y servicios. Queremos renovar el parque habitacional más antiguo, muchas familias necesitan reparar techos, mejorar instalaciones eléctricas, ampliar

espacios o adaptar sus casas para personas adultas mayores y con discapacidad.

Y queremos que estas políticas lleguen a las comunidades rurales y costeras, a Guanacaste, a Limón, a Puntarenas, a la Zona Norte y a todas las regiones del país.

Expresamos un voto de confianza al señor Guillermo Carazo, ministro de Vivienda. Valoramos su trayectoria, su profesionalismo y la confianza que nos inspira para asumir esta responsabilidad.

Señor ministro, encontrará en nuestra fracción disposición para escuchar, colaborar y apoyar las soluciones que benefician a la población, háganos propuestas. Trabajaremos con usted y mantendremos una fiscalización firme. Acompañaremos los avances y pediremos cuentas sobre las dificultades, los recursos y los resultados.

Votaremos favorablemente porque creemos que este paso puede servir a las familias costarricenses y fiscalizaremos para que se cumpla ese propósito. Nuestro compromiso es con quienes esperan un hogar seguro, con los jóvenes que buscan oportunidades y con las familias que luchan cada día para salir adelante.

De cara al pueblo, con la responsabilidad y con esperanza, la lucha sigue.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Villalobos Umaña, José Miguel, por hasta diez minutos.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente.

Muy buenas tardes a las diputaciones.

Yo voy a apartarme un poco de la línea expositiva y de disertación de los colegas, para referirme a un tema que quizás es el que más me ha llamado

la atención de este proyecto, y es la calidad jurídica de la redacción del proyecto.

La mayoría de las leyes de creación de los ministerios o las leyes orgánicas son como el Libro Gordo de Petete: contienen una cantidad de paja, de hojarasca, de materia reglamentaria que usted empieza a leer una ley orgánica de un ministerio y le regula las auditorías, la dirección jurídica, la oficialía mayor, los viceministerios, las oficinas de recursos humanos, de una forma que uno lo que podría pensar es que es para garantizar que para cerrar ciertas oficinas haya que modificar la ley. Porque no se me ocurre cómo alguien puede ser tan torpe de hacer leyes orgánicas que son básicamente reglamentos internos de ministerios.

Esta ley cumple perfectamente con lo que estableció la Ley General de la Administración Pública de 1978. Las leyes de los ministerios únicamente deben tener la creación, la rectoría, quien dirige el órgano y una estructura mínima. Establecer la figura de la directriz, que son los artículos 26, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, no establecer órganos desconcentrados ni mínimos ni máximos; otro mérito que tiene este proyecto de ley. No hay un solo órgano acá de desconcentración mínima ni máxima.

En un momento en que esta Asamblea debería suprimir casi todos los que existan en los ministerios, hay más de ciento cincuenta órganos de desconcentración mínima y máxima en los ministerios, la mayoría de ellos con juntas directivas, direcciones; o sea, es una burocracia impresionante.

Veamos este proyecto, en síntesis. En el artículo 1º se crea el Ministerio y se señala que ejerce la rectoría política en materia de vivienda; excelente. A partir de allí, ya el artículo 3º tiene las funciones del Ministerio.

El artículo 4 es clave. El Mivah deberá contar con la organización administrativa interna que sea necesaria para cumplir sus fines. Esa es la manera en que se hace una ley orgánica de un ministerio. Toda su estructura interna se detalla en un reglamento, no en la ley. Y lo cumple perfectamente esta ley.

El financiamiento, y vienen reformas a otras leyes, vea qué bien establecido. El INVU, las reformas al INVU es para decir que el INVU tiene que acatar las directrices y políticas promulgadas por el Mivah. Absolutamente congruente con la figura de la directriz regulada en los artículos 26, 99 y 100 de la Ley de la Administración Pública, y los artículos 188 de la Constitución Política. Esto es autonomía en materia administrativa sujeta a la ley en materia de Gobierno. Absolutamente correcto.

Luego reforma la Ley del Banhvi. El Banhvi queda sometido a la rectoría del Mivah y es a la vez el rector del sistema financiero para la vivienda. Correcto, perfecto, en dos o tres líneas; sin esa verborrea que enferma a los parlamentos.

Cuando pareciera que mientras más larga, profusa, detallada y desordenada e innecesaria es una ley, más satisfacción sienten quienes las aprueban.

Y aquí tenemos el INVU, el Banhvi establecidos correctamente como órganos o entes que tienen que acatar las directrices del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Yo felicito a quienes participaron en la elaboración de esta ley y que este marco jurídico sea el ejemplo, el marco a que debe ajustarse de aquí en adelante cualquier ley de creación de un ministerio, que ojalá que no haya muchas más, y cualquier reforma al resto de las leyes.

Yo adelanto que estaré presentando una reforma a la Ley de Administración Pública para que todas las leyes orgánicas de los ministerios tengan esta estructura y desaparecer toda esa hojarasca innecesaria y burocrática que tienen la mayor parte de las leyes de los ministerios.

Si ustedes toman la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aquello es un reglamento. Todavía la del Ministerio de Justicia tiene un poquito esta línea, pero esta definitivamente es la mejor y me parece que este es el punto de partida para que trabajemos en ello.

Les pido el voto favorable. Felicito a las diputaciones de todas las fracciones que han participado para poder lograr la aprobación de esta ley.

Gracias, presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la diputada Mora Vega, Vianey, por hasta diez minutos.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes al pueblo de Costa Rica y a las diputaciones y equipo de apoyo.

Decir que este proyecto de ley se trabajó en la Comisión Especial de Reforma y Modernización del Estado y que desde el día uno, desde uno de los despachos de la fracción anterior del Frente Amplio, se le dedicó especial atención para que precisamente saliera un buen marco de ley para un ministerio tan importante que no tenía su ley orgánica.

Es así que el texto sustitutivo que acompaña el dictamen afirmativo fue producto de un despacho del Frente Amplio, luego obviamente en colaboración también con asesoría del despacho de la exdiputada Paola Nájera.

Y es así como llegamos al texto que hoy tenemos, que fue al que le fueron incluidas diferentes mociones que vimos en la Comisión de Gobierno y Administración, las cuales fueron para mejorar el texto y hoy tenemos por fin una ley de creación del Mivah.

Quiero recordarles además que la vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales. Los siete elementos de una vivienda adecuada son: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural, y en las atribuciones y fines consagrados en el artículo 3 de esta ley estos están presentes.

Así podemos ver que incluso se pudo tomar en cuenta que tiene que tener criterios de adaptación, o sea, toda la política en vivienda social y vivienda en general y el Mivah como órgano rector debe incorporar de manera transversal criterios de adaptación al cambio climático, gestión del riesgo y resiliencia territorial en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, los planes y programas de vivienda y asentamientos humanos.

Y esto es sumamente importante porque no se pueden generar proyectos habitacionales sin tener en cuenta las condiciones geomorfológicas, de relieve, hidrológicas y demás que tiene el territorio en donde se va a desarrollar el proyecto.

Pero también se logró en este último día de mociones, más bien, de reiteraciones, incluir la variable social, la variable humana. En el inciso ñ) del artículo 3 nos dice que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el ejercicio de sus competencias, deberá garantizar que todas las

políticas, los planes, programas y las directrices en materia de vivienda y ordenamiento territorial y asentamientos humanos tendrán que incorporar de manera transversal los lineamientos de la variable social, con el fin de generar comunidades organizadas, seguras, solidarias, inclusivas, amigables con el ambiente y articuladas con su entorno y gobierno local, y que le den sostenibilidad a la inversión pública en vivienda e infraestructura, promoviendo con ello el mejoramiento de su calidad de vida.

Estos desarrollos habitacionales, sean sociales o sea en general la política pública en tanto ordenamiento territorial, tienen que tomar en cuenta cuáles son los comportamientos poblacionales no solo demográficos, sino también esas variables culturales que se construyen día a día en las comunidades.

Y por dicha el proyecto de ley que estamos por aprobar tiene en cuenta estas variables; es decir, no estamos hablando de una suerte de construcciones que no tomará en cuenta las necesidades más urgentes de una determinada comunidad.

Sabemos que el Mivah fue creado en 1979 mediante un decreto ejecutivo y su estatus legal actual se basa principalmente en la autorización de la ley de presupuesto de 1986. Increíble que un ministerio tan importante, que además tiene la obligatoriedad de coordinar con el Banhvi y con el INVU, tenga simplemente su seguridad jurídica anclada a un decreto y además se completaba con artículos dispersos en otras leyes, careciendo de una ley orgánica independiente que defina sistemáticamente sus funciones, estructura y autoridad.

Esta ley de creación viene a darle un estatus claramente legal, en donde no le quepa duda al operador político de por dónde tiene que orientar los fines, las atribuciones, la rectoría en materia de vivienda; incorpora al Ministerio en la Ley General de la Administración Pública y crea una ley específica; eleva su estatus de un simple departamento técnico con base en un presupuesto a un rector político con autoridad legal constatable y urgente.

Fortalece la coordinación, ¿por qué? Porque a través de la ley se autoriza explícitamente al Ministerio a coordinar con gobiernos locales, ya mencionaba un ejemplo de lo urgente que es esto, el compañero diputado Antonio Trejos, con el Banhvi y el INVU, y se le otorga la facultad de obtener información resolviendo así los obstáculos de coordinación derivados de la falta de base legal en el pasado, además podrá alinear prioridades estratégicas.

El proyecto de ley institucionaliza explícitamente los principios de adaptación al cambio climático, la inclusión social, la equidad de género, que para nadie en este recinto, espero, es un secreto, que las mujeres en este país que enfrentan mayores desigualdades estructurales son las que están de primero en la lista de solicitudes de bonos de vivienda y las más afectadas por la violencia patrimonial a la hora de poder acceder a una vivienda propia, y esto, el que este proyecto lo contenga, refleja mucho de las tendencias políticas a nivel regional en materia de política de vivienda de un país en pleno siglo XXI.

Sin embargo, no hay que dejar de lado que nos encontramos ante un contexto muy recrudescido para el acceso a la vivienda, ya sea el acceso a bonos, a las diferentes modalidades de bonos de vivienda otorgados por el Estado, del que ya hemos hablado en otras ocasiones, como los constantes recortes, la sujeción a regla fiscal, pero también la imposibilidad crediticia para gran parte de la capa media, sobre todo para las personas jóvenes y más para las personas jóvenes empobrecidas, de acceder a una vivienda por esos medios.

En el 2025 tuvimos un escenario favorable, pero lamentablemente cambió de forma súbita en el 2026 debido a un shock petrolero internacional que elevó los costos de construcción y redujo el dinamismo del crédito y debilitó el mercado laboral. Y esto afecta directamente en la generación de ingresos y la posibilidad de acceder a estos créditos para vivienda.

También tenemos una presión fiscal encima y tiene que ver con que la deuda del Gobierno central superó nuevamente el sesenta por ciento del PIB y esto lleva, como sabemos, a recortes en el gasto social, afectando directamente la asignación presupuestaria para la vivienda social.

Lo vimos en uno de los proyectos de presupuesto extraordinario en donde se recortaba bonos de vivienda y se prefirió, pues, darle setenta mil millones de colones a la prensa, comunicación y demás cuestiones de Casa Presidencial.

Es importante que el Ministerio de Vivienda pueda coordinar y generar una política pública real en materia de vivienda y que con base a la variable social, al contexto de cada comunidad, pueda generar esas opciones habitacionales, por ejemplo, el Registro Nacional de Asentamientos Informales estima que existen quinientos setenta y dos asentamientos con doscientos treinta y dos mil seiscientas personas y eso quiere decir que se necesita una estrategia diferenciada que solo un ministerio fuerte y con una

coordinación interinstitucional real puede afrontar y ahí la importancia de este proyecto de ley.

Y, además, cada uno de esos asentamientos informales plantea una heterogeneidad y un reto nuevo, que no pueden atender instituciones que no tengan una coordinación adecuada y se encuentran despilfarradas a la hora de generar política pública.

Pero, por otra parte, en San José tenemos ya la rehabilitación de edificios subutilizados que pueden ser dados para opciones habitacionales con un ministerio y las características que estamos...

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Quesada Espinoza, Juan Manuel por hasta diez minutos.

Diputado Juan Manuel Quesada Espinoza:

Gracias, presidenta.

Muy brevemente, hoy voy a votar a favor de este expediente al 24.410, que es la Ley de Creación del MIVAH. Este es uno de los proyectos que trabajamos desde la Comisión de Gobierno y Administración y que responde a una visión y es precisamente que Costa Rica necesita ordenar el Estado.

Durante muchos años hemos construido una institucionalidad con funciones dispersas, competencias que se traslapan y responsabilidades que no siempre están suficientemente claras. Este proyecto precisamente busca corregir esas situaciones.

El Ministerio de Vivienda ya existe, no estamos creando un ministerio nuevo ni inventando una nueva estructura, lo que estamos haciendo es darle un marco jurídico claro a una institución que ya funciona y también definir adecuadamente las competencias de rectoría en el sector.

No podemos pedirle eficiencia al Estado si primero no definimos claramente quién tiene la responsabilidad de hacer las cosas y en vivienda esto es un asunto de suma importancia. La vivienda no puede verse de manera aislada, tiene que ir de la mano con el ordenamiento territorial, con los asentamientos humanos, con la disponibilidad de agua, con la infraestructura, con los servicios públicos y con la planificación de nuevas ciudades.

Tenemos muchas instituciones involucradas y precisamente por eso necesitamos una rectoría fuerte y clara que permita articular esos esfuerzos, este proyecto forma parte precisamente de ese esfuerzo. Quiero reconocer el trabajo que hicimos desde la Comisión de Gobierno y Administración, estos proyectos no llegan solos al Plenario, detrás hubo un trabajo fuerte, análisis profundo, discusión y construcción que hemos realizado para sacar adelante la mejor iniciativa de ley.

El objetivo fue ordenar lo que ya tenemos, definir responsabilidades y hacer que las instituciones funcionen. Ese es precisamente el sentido que encuentro en este proyecto y por eso votaré a favor y los invito a que votemos a favor del proyecto.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, por hasta diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Un proyecto más de la fracción de Gobierno, de la fracción de Pueblo Soberano, que vamos a votar afirmativamente en esta Asamblea Legislativa, y creo que es un proyecto importante, es un proyecto importante, probablemente la primera reforma del Estado, el primer proyecto de reforma del Estado que aprobamos en esta Asamblea Legislativa.

Y vean ustedes que es una reforma del Estado que va en la dirección más bien de fortalecer la rectoría de un ministerio, que hoy tiene una rectoría débil, casi inexistente. No es una reforma del Estado que desmantela las instituciones, que cierra las instituciones, sino que más bien fortalece un ministerio que es fundamental para los derechos humanos de la población y que hoy más bien es un ministerio débil.

Porque el Ministerio de Vivienda existe desde hace muchos años, pero ni siquiera tiene una ley de creación fue, como ya dijeron mis compañeras, creado prácticamente a través de una ley de presupuesto, pero, para ser específico, de una norma atípica de una ley de presupuesto; es decir, fue creado con una ley que no podía ser usada para eso y que es inconstitucional. Es decir, cualquiera que quiera más bien torpedear más la institucionalidad del país presenta la acción de inconstitucionalidad y la gana.

Pero además es un sector donde se necesita una rectoría clara, tenemos otras instituciones como el Banhvi y el INVU y muchas veces lo que vemos es que los recursos no se invierten bien en atender las necesidades de la gente, porque no existe esa rectoría clara, no existe esa planificación que debe hacer el Estado costarricense.

Y como en la política, en la vida, en la administración no hay vacíos, esa falta de una rectoría clara termina siendo copada, tomada por intereses particulares intereses sectoriales o intereses de grupos particulares, privados.

Y entonces hemos visto cómo, por ejemplo, la vivienda de interés social en este país, en la que invertimos recursos, muchas veces no se planifica en función de las necesidades de la gente.

¿Cómo se hace un proyecto de vivienda en muchas de nuestras comunidades? Tengo que decirles, o sea uno quisiera pensar que es que hay una planificación y las instituciones se ponen de acuerdo y buscan un terreno apropiado y dicen: bueno, vamos a hacer un proyecto en ese terreno.

Pero la realidad es muy distinta. Muchas veces son intereses de los mismos urbanizadores, las mismas constructoras privadas que tienen un terreno que no les sirve para nada más, a veces porque no tiene acceso a servicios públicos, a veces porque ni siquiera es apropiado para vivienda o porque está muy lejos de las zonas comerciales.

Y, bueno, no tienen nada más que hacer con el proyecto entonces se lo ofrecen a las instituciones para hacer el proyecto de vivienda y muchas veces ellos mismos toman la decisión de hacer un proyecto de vivienda ahí que va a ser financiado con los recursos del sistema financiero para la vivienda.

En ocasiones es más bien todo al revés: en vez de planificar vivienda accesible, con acceso a fuentes de empleo, con acceso a servicios públicos, terminamos llevando y trasladando a la gente a otros lugares donde no existen esas condiciones.

Y es lo que hemos visto, ¿no?, comunidades que de pronto son trasladadas con la promesa de una vivienda digna a lugares donde no hay transporte público, servicios básicos, conectividad, fuentes de empleo y termina uno preguntándose: bueno, ¿y por qué se hizo este proyecto aquí? Y la respuesta es que no hay una política pública, una planificación.

Entonces, realmente en este tema tenemos grandes oportunidades de mejora, los diagnósticos están desde hace muchos años y yo coincidí con lo que decía ahora el diputado Villalobos Umaña, esta ley está bien planteada.

El artículo 3 sobre las funciones es un artículo claro que integra funciones y competencias, se delimita la rectoría del Mivah, pero se integra claramente las funciones y competencias de este Ministerio, por ejemplo, cuando se habla de políticas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial, articulado con las otras instituciones del sector, con las municipalidades.

No se puede desarrollar vivienda si no fortalecemos los instrumentos de ordenamiento territorial, precisamente para que los proyectos de vivienda que se van a financiar se ubiquen en lugares adecuados y se articulen con las necesidades de acceso a los servicios públicos, con el acceso al empleo, con el acceso para poder brindar a la población condiciones dignas.

Realmente, me gusta que este proyecto de ley tome en cuenta esos factores, me gusta que este proyecto hable de una política pública de

vivienda y que incorpore formalmente el sistema integrado, por ejemplo, de terrenos del Estado, ese es un avance fundamental del proyecto de ley.

Y es que este sistema es una base de datos donde todas las instituciones tienen que actualizar periódicamente la información de inmuebles, terrenos que tienen disponibles para que pueda haber una planificación y para que las instituciones puedan tomar decisiones dónde es posible desarrollar un proyecto de vivienda, que no sea una cuestión casuística o una cuestión que responda a intereses particulares de algún desarrollador, sino a un análisis realmente de qué es lo que necesitan las comunidades.

Con estos instrumentos se puede planificar en función de las necesidades reales de vivienda de la gente, de las comunidades en un determinado cantón. Necesitamos tantas soluciones habitacionales para tales poblaciones, bueno, ¿dónde hay disponibilidad de terrenos que cumplan con las condiciones adecuadas?

¿Tiene que el Estado pagar siempre millonadas o habrá instituciones que pueden donar un terreno y traspasarlo para que se haga un proyecto de vivienda?, ¿cómo incorporamos a las municipalidades?

Son realmente los problemas que han impedido que avancemos en este sector. Y este proyecto de ley realmente contempla algunas de las acciones que hay que desarrollar, habla también de la necesidad de que el Mivah actualice información, estadísticas, criterios para alimentar las políticas públicas. Establece la competencia de emitir directrices para la priorización de los recursos del sistema financiero para la vivienda que puede hacerse efectivamente tomando en cuenta esas necesidades territoriales.

Hay algunos aspectos del proyecto que contribuimos a mejorar, por ejemplo, en el inciso ñ), del artículo 3, una moción que fue aprobada por este Plenario, donde se incorpora también la obligación de este Ministerio del Mivah de garantizar que todas las políticas, los planes, programas y las directrices en materia de vivienda, ordenamiento territorial y asentamientos humanos incorporen de manera transversal la variable social, con el fin de generar comunidades organizadas, seguras, solidarias, inclusivas, etcétera.

La variable social es ese tipo de acompañamiento técnico, asesoría que debe estar presente en los proyectos de vivienda de interés social, donde se les brinde capacitación a esas personas que van a ir a vivir a un nuevo proyecto de vivienda, que van a formar una nueva comunidad para tener las herramientas que permitan desarrollar una comunidad, conocer la

normativa, cuidar los espacios públicos, resolución de conflictos, capacitación sobre todos los procesos, procedimientos que tienen que seguir.

Recientemente aprobamos en esta Asamblea una ley que destinó recursos para que el Banhvi, a la hora de diseñar un proyecto, pueda destinar recursos también para brindar ese acompañamiento a las comunidades que se van a crear y la capacitación necesaria.

Bueno, obviamente esto tiene que ser articulado con el Mivah. El Mivah que define las políticas debe también incorporar criterios que puedan ser utilizados a la hora de definir si un proyecto de vivienda es viable, si no es viable, y articularlo con todo ese ordenamiento territorial.

Realmente, es una ley que nos va a permitir, si se aplica bien, fortalecer este sector y acercarnos a esa aspiración de que todas las y los costarricenses tengan garantizado en nuestro país ese derecho a la vivienda digna.

Y, bueno, por todas esas razones tendrá una vez más el voto afirmativo de nuestra fracción a este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señor diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Procedemos a votar.

Cerramos puertas.

Con cincuenta diputadas y diputados, iniciar votación del segundo debate del expediente 24.410.

No estando en el salón la diputada Lobo ni el diputado Hidalgo, finalizamos votación.

Cincuenta a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

SEGUNDO DEBATE EXP 24410

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Oswaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Norjelens María Lobo Vargas Víctor Hidalgo Solís

Abrir puertas, por favor, señor secretario.

Muchas gracias.

Felicidades por esta aprobación de este proyecto de ley.

Lo pasamos al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA

Continuamos con primeros debates. Retomamos la discusión en el trámite del primer debate. De conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión ordinaria número 72 del 28 de setiembre del 2026 y los alcances del 148 bis, les informo que pueden presentar mociones de fondo desde el momento de este anuncio y hasta las dieciocho horas, correspondiente al cierre de la sesión ordinaria del Plenario y/o cierre administrativo de la Secretaría del Directorio.

EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS

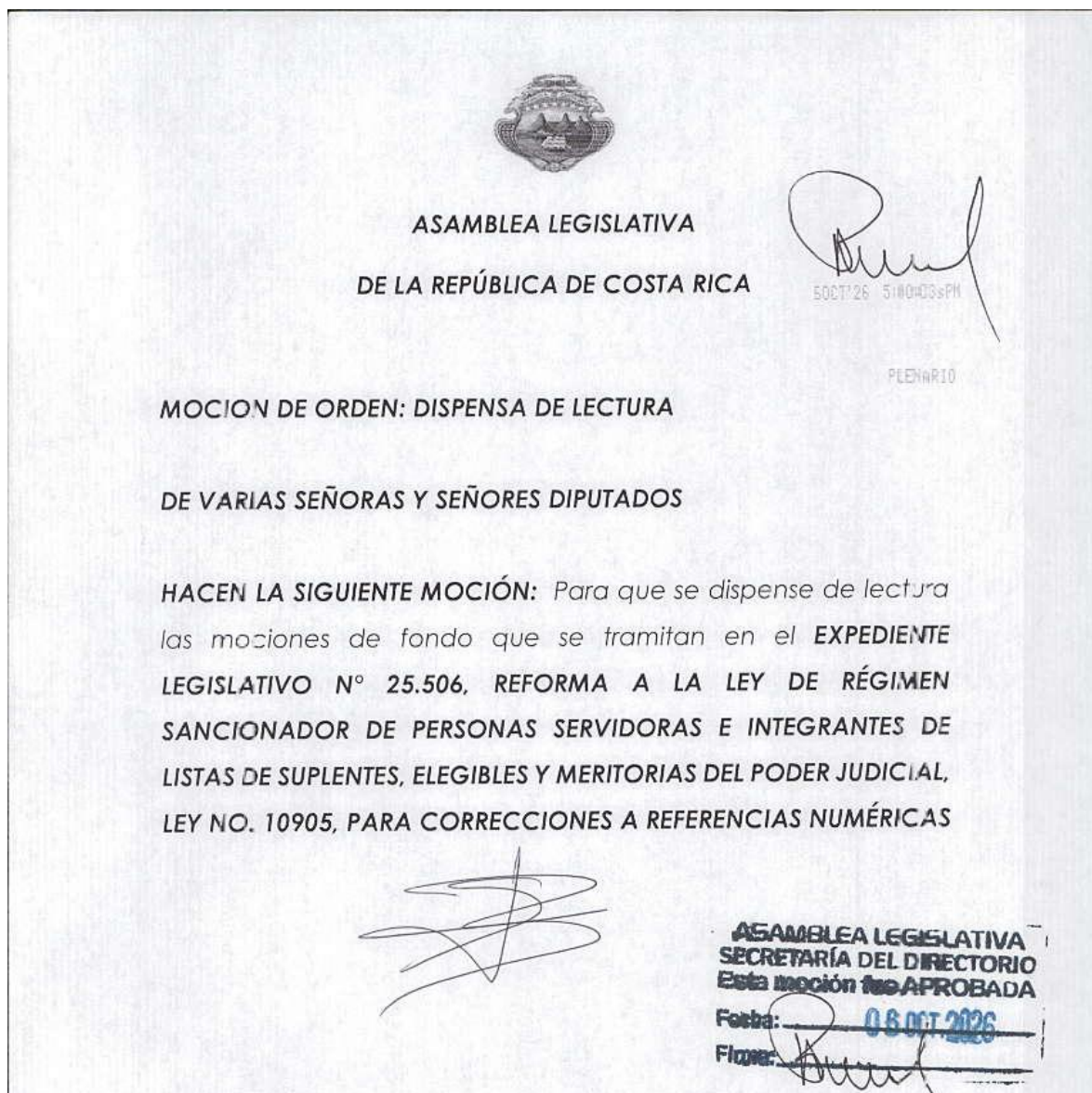
Continuamos con el expediente 25.506. Luego de finalizado el plazo establecido en el 148 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, aviso que se ha presentado una moción de fondo, procedemos de inmediato a su conocimiento.

Antes se ha puesto una moción de orden suscrita por varias diputadas y diputados para dispensar de lectura a las mociones de fondo.

Le solicito, por favor, al primer secretario brindar lectura.

Muchas gracias.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



Presidenta Yara Jiménez Fallas:

En discusión la moción.

Pueden hacer el uso de la palabra por hasta cinco minutos los proponentes.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerramos puertas y con cuarenta y nueve diputadas y diputados procedemos a votar la moción de dispensa de lectura al expediente 25.506.

No estando en el salón la diputada Lobo, Padilla, ni Hidalgo, cerramos votación.

Cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 25506

A Favor (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Norjelens María Lobo Vargas	Salvador Padilla Villanueva	Víctor Hidalgo Solís
-----------------------------	-----------------------------	----------------------

Abrir puertas.

Conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 148 bis del Reglamento, los proponentes en conjunto dispondrán de hasta cinco minutos para referirse a su propuesta. También podrá hacer uso de la palabra un diputado o una diputada a favor y uno en contra, por un plazo de hasta cinco minutos cada uno.

#1



ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE NÚMERO 25.506



26 SEP 28 PM5:05:56

**REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS
SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y
MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 10905, PARA CORRECCIONES
A REFERENCIAS NUMÉRICAS**

Varias diputadas y diputados

Hace la siguiente moción:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA

Fecha: 05 OCT 2026

Firma: [Signature]

Para que se apruebe como texto en discusión el siguiente texto sustitutivo del presente proyecto, que se leerá de la siguiente manera:

**“REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS
SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTE, ELEGIBLES Y
MERITORIAS DEL PODER
JUDICIAL, LEY No. 10905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS
NUMÉRICAS**

ARTÍCULO ÚNICO-Para que se modifique el primer párrafo del artículo 85, 231, 232, Transitorio V y Transitorio VI de la Ley “Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial”, N.º 10905. El texto es el siguiente:

“Artículo 85- Defensa técnica

La persona encausada podrá apersonar defensa técnica de su confianza a su costo, o solicitar los servicios de la Defensa Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 8, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 29 de noviembre de 1937.

[...]”

“Artículo 231- Derogatorias

Se deroga el párrafo segundo del inciso 2 del artículo 9, el inciso 8 del artículo 60, el inciso 4 del artículo 86, el inciso 14 del artículo 93, los artículos del 183 al 185 y del 190 al 196, los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 197, los artículos 198 al 220 de la Ley 8, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 29 de noviembre de 1937."

"Artículo 232- Reformas y adiciones

Se reforma el párrafo segundo del artículo 4, los párrafos primero y segundo del artículo 5, el inciso 4 del artículo 8, el párrafo penúltimo del artículo 9, los párrafos tercero y cuarto del artículo 11, el encabezado del párrafo primero y el inciso 3 del artículo 26, el párrafo segundo del artículo 31, los incisos 9 y 12 del artículo 59, el inciso 5 del artículo 66, el artículo 72, los incisos 23 y 24 del artículo 86, el artículo 89, el párrafo séptimo del artículo 106 bis, los artículos 179, 180, 181, 182, 187, 138, 189 y 228; y se adicionan el artículo 9 bis, un párrafo final al artículo 12, un inciso 10 al artículo 26, un párrafo final al artículo 47, el inciso 22 y se corre la numeración de los incisos del artículo 59, los incisos 25 y 26, y se corre la numeración de los incisos del artículo 86, y los artículos 87 bis y 258 de la Ley 8, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 29 de noviembre de 1937. Los textos son los siguientes:

Artículo 4- Si el expediente fuere retenido injustificadamente por mayor tiempo, la persona responsable podrá ser sujeta del régimen sancionador previsto en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial, cuando así lo solicite parte interesada.

Artículo 5- Si las personas juzgadoras no cumplen con los plazos establecidos para realizar sus actuaciones y, en su caso, dictar resoluciones, la parte interesada podrá urgir el pronto despacho ante la persona servidora omisa y, si no lo obtiene dentro del término de cinco días naturales, podrá interponer la denuncia por retardo de justicia.

Cuando sea demorado o rechazado el diligenciamiento de una comisión dirigida a otro tribunal o a una autoridad administrativa, la persona funcionaria requirente podrá dirigirse a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, quien, si procede, gestionará u ordenará la tramitación. Las personas servidoras judiciales se someterán al régimen sancionador previsto en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial, cuando la justicia se haya retardado por causa atribuible a ellas.

[...].

Artículo 8- Los funcionarios que administran justicia no podrán:

[...]

4- Comprometer u ofrecer su voto, o insinuar que acogerán esta o aquella otra designación al realizar nombramientos administrativos o judiciales.

[...].

Artículo 9-

[...]

Las personas servidoras que incurran en los hechos señalados en este artículo serán corregidas, según la gravedad de la acción, con una de las sanciones establecidas en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

[...].

Artículo 9 bis- Las personas servidoras judiciales tienen deber de reserva y discreción respecto de los asuntos conocidos en razón de su cargo, que así lo requieran por su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales, además de los establecidos como confidenciales por ley, sin perjuicio de las obligaciones que tienen de rendir cuentas de manera transparente y de denunciar cualquier hecho delictivo que pueda constituir falta. A quienes incumplan con este deber, se les aplicará lo previsto en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

Artículo 11-

[...]

Las magistradas y los magistrados prestarán el juramento ante la Asamblea Legislativa. Quienes se desempeñen como miembros del Consejo Superior del Poder Judicial; juezas, jueces y sus suplentes; juezas y jueces decisores del Tribunal Administrativo Sancionador; juezas y jueces del Tribunal Administrativo Sancionador de Apelación; fiscal o fiscal general de la República; directora o director y subdirectora o subdirector del Organismo de Investigación Judicial; directora o directora y subdirectora o subdirector de la Defensa Pública; directora o director ejecutivo; auditora o auditor general; secretaria o secretario general de la Corte; y miembros de consejos o comisiones que nombre la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial; prestarán el juramento ante quien presida la Corte. Las juezas y jueces de menor cuantía y contravencionales, así como sus suplentes y las o los árbitros, ante la persona jueza civil de la provincia o del circuito judicial respectivo; las demás personas servidoras subalternas de los tribunales o los departamentos administrativos, ante quien sea su superior jerárquico.

Quienes se desempeñen como miembros del Ministerio Público prestarán juramento ante la Fiscalía General; de la Defensa Pública, ante su dirección; del Organismo de Investigación Judicial, ante su dirección; y las restantes personas servidoras del Poder Judicial, ante la Dirección Ejecutiva.

[...].

Artículo 12-

[...]

Tampoco podrán ser nombradas, sin importar que sea en la condición de meritoria, interina, suplente o propietaria, ni conformar lista de suplentes, elegibles o meritorias las personas que hayan sido sancionadas con despido sin responsabilidad patronal del Poder Judicial o con destitución de cualquier Poder de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones o cualquier ente descentralizado, en los últimos diez años.

Artículo 26- En cumplimiento de las condiciones y procedimientos que establece esta ley, la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial y leyes conexas, las funciones de quienes sirven puestos judiciales cesan por:

[...]

3- Cese del nombramiento.

[...]

10- Despido sin responsabilidad patronal.

Artículo 31-

[...]

Los motivos de impedimento y recusación, previstos en los códigos y leyes procesales, comprenden a todas las personas servidoras judiciales, incluso a las profesionales, letradas, auxiliares y técnicas que, de algún modo, deban intervenir en el asunto, debiendo ser sustituidas para el caso concreto. En igual sentido, comprenden a quienes ejercen funciones meramente administrativas que también estarán sujetas a las causales de abstención dispuestas en leyes especiales respecto a sus funciones.

Artículo 47-

[...]

Cuando esta u otra ley, así como normativa interna del Poder Judicial, hagan mención al Tribunal de la Inspección Judicial o la Inspección Judicial como órgano con potestad disciplinaria, deberá entenderse como Tribunal Administrativo Sancionador del Poder Judicial; asimismo, las menciones a "inspectores judiciales",

habrá de entenderse como personas juezas decisoras de dicho Tribunal Administrativo Sancionador.

Artículo 59- Corresponde a la Corte Suprema de Justicia:

[...]

9- Nombrar en propiedad a las y los miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, las juezas y jueces decisores del Tribunal Administrativo Sancionador, las juezas y jueces del Tribunal Administrativo Sancionador de Apelación, las juezas y jueces de apelación y de tribunales colegiados, a la fiscalía o fiscal general de la República, a la directora o director y a la subdirectora o subdirector del Organismo de Investigación Judicial, a la directora o director y subdirectora o subdirector de la Defensa Pública; asimismo, a la auditora o auditor general y subauditora o subauditor general del Poder Judicial.

Cuando se trate de personas funcionarias nombradas por un período determinado, la Corte deberá realizar el nuevo nombramiento en la primera sesión ordinaria de diciembre en que termine el período y quienes se nombren tomarán posesión el primer día hábil de enero siguiente.

También le corresponde a la Corte, nombrar a las suplencias de quienes se mencionan en este inciso.

[...]

12- Ejercer el régimen sancionador sobre las personas que se establecen en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

[...]

22- Resolver en definitiva sobre la imposición de la sanción de despido sin responsabilidad patronal de las personas magistradas propietarias y suplentes del Tribunal Supremo de Elecciones. En estos casos los procedimientos serán tramitados en dicha institución conforme a la normativa vigente al respecto y únicamente se trasladarán a conocimiento de la Corte cuando el órgano decisor estime que procede imponer la sanción indicada.

23- Las demás que señalan la Constitución Política y las leyes.

Artículo 66- (...)

Son comisiones permanentes:

(...)

5- La de relaciones laborales, que debe pronunciarse, por petición de las partes interesadas, sobre los conflictos derivados de la fijación y aplicación de la política laboral en general y sobre el régimen sancionador, en relación con las personas servidoras así como de quienes integran listas de suplentes, elegibles y meritorias del Poder Judicial, de previo a que esos asuntos sean conocidos por el órgano decisor que dictará el acto final. La consulta deberá ser evacuada dentro del término de un mes, en el que no correrá el plazo del dictado del acto final del procedimiento respectivo.

Esta Comisión estará integrada por seis miembros, tres de ellos elegidos por la Corte, entre una lista que le someterán a su consideración todas las organizaciones de empleados del Poder Judicial. Los otros tres los escogerá libremente la Corte.

Artículo 72- El Consejo Superior del Poder Judicial es un órgano subordinado de la Corte Suprema de Justicia y le corresponde ejercer la administración y vigilancia de ese Poder, de conformidad con la Constitución Política y de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, con el propósito de asegurar la independencia, eficiencia, corrección y decoro de los tribunales y de garantizar los beneficios de la carrera judicial.

Artículo 83- Corresponde al Consejo Superior del Poder Judicial:

[...]

23- Ejercer la inspección y vigilancia de los tribunales y demás oficinas judiciales.

24- Realizar visitas periódicas a todas las oficinas judiciales, lo que podrá hacer en pleno o delegándola en una o uno de sus miembros. De estas visitas deberán elaborarse los informes correspondientes, para apreciar el funcionamiento de la administración de justicia en la respectiva circunscripción.

25- Las demás actividades que sean propias de su cometido, en todo lo que no esté previsto de modo expreso en la presente ley.

26- Cualquier otra que le atribuya la ley.

[...].

Artículo 87 bis- Para los efectos de la inspección y vigilancia de los tribunales se contará con un órgano al que se le atribuirá dichas funciones.

En los primeros cinco días de los meses de enero, abril, julio y octubre, las jefaturas de despacho deberán remitir al Consejo Superior la relación de los asuntos ingresados, pendientes y resueltos, en la forma que lo disponga el Consejo. También se indicarán las sentencias definitivas o interlocutorias dictadas en el señalado lapso, la justificación por los atrasos, si los hubiere, y cualquier otro dato que resulte de interés.

A efecto de establecer el debido control, la Dirección de Planificación rendirá un informe general en el que se establezcan los principales problemas detectados y se propongan las soluciones del caso.

Cada tribunal remitirá al Consejo, en la primera quincena del mes de enero de cada año, un informe del trabajo realizado durante el año anterior, con especial señalamiento del orden en la resolución de las causas de acuerdo con la fecha de ingreso, urgencia y gravedad, así como cualquier otro asunto de interés relativo a la administración de justicia en la respectiva circunscripción.

Además de los referidos informes, el Consejo podrá ordenar que se rindan otros, cuando así lo estime necesario.

El Consejo podrá solicitar informes a otras oficinas judiciales, cuando lo estime conveniente, en cuyo caso señalará los extremos que le interesen para asegurar una correcta administración de justicia, así como de los demás servicios que presta del Poder Judicial.

Artículo 89- Del Consejo Superior dependerán la Dirección Ejecutiva, la Escuela Judicial, la Dirección de Planificación, el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial, la Dirección de Gestión Humana y cualquier otra dependencia establecida por ley, reglamento o acuerdo de la Corte.

Asimismo, dependerán del Consejo, pero únicamente en lo administrativo y no en lo técnico profesional, el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial y la Defensa Pública. El Tribunal Administrativo Sancionador y el Tribunal Administrativo Sancionador de Apelación dependerán orgánicamente del Consejo, pero ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio.

Artículo 106 bis-

1.-

Todas las personas que se desempeñen en la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada deberán ser valoradas, como mínimo, cada dos años, por la Dirección de Gestión Humana, a la que se dotará del personal y presupuesto necesario, con el fin de constatar que mantienen la idoneidad para desempeñarse en el cargo, según lo establece el Estatuto de Servicio Judicial y cuando excepcionalmente sea solicitado por cualquier instancia superior, o que tenga a cargo la supervisión y el cumplimiento de los deberes de probidad; entre ellos, jefes del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Consejo Superior, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, o bien, la Oficina de Cumplimiento. Los resultados no favorables de cualquier valoración de idoneidad para desempeñarse en la jurisdicción especializada serán remitidos a conocimiento de la autoridad que realizó el nombramiento, la cual, entre otras opciones, podrá cesar el nombramiento en esta jurisdicción y devolver a la persona funcionaria a su puesto en propiedad. Ante la apertura de un procedimiento y/o penal, la jefatura respectiva de la persona denunciada o investigada podrá adoptar como medida administrativa, debidamente justificada, el retorno de la persona

funcionaria a su puesto en propiedad, para continuar con el desarrollo del trámite respectivo.

[...].

Artículo 179- El régimen sancionador tiene por finalidad la verificación de la veracidad real de los hechos objeto del procedimiento, asegurar la eficiencia, cumplimiento, decoro y una correcta administración de justicia, así como de los demás servicios que presta el Poder Judicial; determinar la responsabilidad y asegurar la corrección del personal judicial y de quienes integren las listas de suplentes, elegibles o meritorias para diferentes puestos en el Poder Judicial, con respeto para sus derechos subjetivos e intereses legítimos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 180- Todas las personas servidoras judiciales, sin importar la categoría del puesto o su condición de propietarias, interinas o meritorias, están sujetas a responsabilidad sancionadora por sus conductas que configuren una falta. De igual manera, lo estarán quienes integren las listas de suplentes, elegibles o meritorias para diferentes puestos en el Poder Judicial, cuando se encuentren sin nombramiento activo.

Artículo 181- La responsabilidad sancionadora sólo podrá ser acordada por el órgano competente, mediante el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

Artículo 182- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, toda persona superior jerárquica, que ostente o no competencia para aplicar el régimen sancionador, podrá realizar advertencias a las personas servidoras bajo su cargo, cuando incurran en una acción u omisión, sin mediar dolo o culpa grave, y que por mera constatación es posible determinar que lo sucedido no constituye falta, sino un simple error humano o errónea interpretación de directrices sin trascendencia alguna, con la finalidad de que modifique la conducta incompatible con el cargo.

Estas advertencias no constituyen sanciones y no deben registrarse en el expediente de la persona servidora que a sus efectos tenga la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

Las advertencias realizadas en razón de acciones u omisiones que ameriten la aplicación del régimen sancionador no constituirán acto administrativo en firme al respecto ni impedirán que los diferentes órganos con potestad disciplinaria puedan imponer posteriormente una sanción a la persona servidora responsable, en respeto del procedimiento establecido en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

Artículo 187- Existirán los siguientes órganos con potestad de aplicar el régimen sancionador en el Poder Judicial:

- 1- Corte Plena.
- 2- Quien presida la Corte.
- 3- Tribunal Administrativo Sancionador.
- 4- Direcciones de los órganos auxiliares de justicia. Se consideran direcciones con competencia para aplicar el régimen sancionador las siguientes:
 - a) Fiscalía General de la República, en cuyo caso podrá ser ejercida por la persona fiscal general, fiscal general adjunta o fiscal subrogante.
 - b) Dirección de la Defensa Pública, en cuyo caso podrá ser ejercida por la persona directora o subdirectora.
 - c) Dirección del Organismo de Investigación Judicial, en cuyo caso podrá ser ejercida por la persona directora o subdirectora.
- 5- Tribunal Administrativo Sancionador de Apelación.

Estos órganos tendrán las potestades que define la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

Artículo 183- En los procedimientos disciplinarios que son competencia de la Corte Plena, el órgano director será uno de sus integrantes o una persona jueza decisora del Tribunal Administrativo Sancionador, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial.

Artículo 189- Constituyen también órganos directores, a los cuales se les delegan todas las facultades y deberes de investigación, instrucción y tramitación que se establecen en la ley:

- 1- Personas instructoras del Tribunal Administrativo Sancionador para los procedimientos que sean de conocimiento de dicho despacho.
- 2- Unidad de Régimen Sancionador del Ministerio Público, para los procedimientos que sean de conocimiento de la Fiscalía General de la República.
- 3- Unidad de Régimen Sancionador de la Defensa Pública, para los procedimientos que sean de conocimiento de la Dirección de la Defensa Pública.
- 4- Unidad de Régimen Sancionador del Organismo de Investigación Judicial, para los procedimientos que sean de conocimiento de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial.

Artículo 228- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando los hechos a que se refiere este capítulo fueren cometidos por quienes laboren para la Defensa Pública o para el Ministerio Público, la persona juzgadora que conozca del asunto procederá a comunicar la falta a la dirección correspondiente o al Tribunal Administrativo Sancionador para que se aplique el régimen sancionador, en respeto del procedimiento establecido en la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial. En igual sentido, deberá proceder la autoridad judicial cuando estime que dichas personas servidoras han descuidado su función.

Artículo 253- En los procesos judiciales en que se impugnen actos relacionados con la aplicación del régimen sancionador, la Dirección Jurídica del Poder Judicial podrá participar junto con la Procuraduría General de la República en la representación y defensa del Poder Judicial."

"TRANSITORIO V- De los plazos de procedimientos pendientes

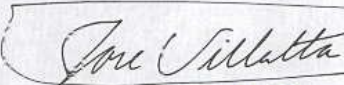
En los procedimientos disciplinarios que estuvieran pendientes, a la entrada en vigencia de esta ley, regirá la norma sobre los plazos previstos en el artículo 216 de la Ley 8, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 29 de noviembre de 1937."

TRANSITORIO VI- Eliminación de registros de sanciones

En el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta, la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial deberá eliminar de los expedientes del personal judicial los registros de las sanciones cuyo plazo haya transcurrido conforme al artículo 229 de la Ley de Régimen Sancionador de Personas Servidoras e Integrantes de Listas de Suplentes, Elegibles y Meritorias del Poder Judicial, Ley N° 10.905.

Las sanciones de advertencias contempladas en el artículo 200 de la Ley 8, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 29 de noviembre de 1937, impuestas previo a la entrada en vigencia de esta ley, se mantendrán anotadas en los expedientes de las personas sancionadas durante un año desde que adquirieron firmeza; vencido este plazo, la Dirección de Gestión Humana las eliminará de oficio."

Rige a partir de su publicación.

En discusión.

Tiene la palabra el diputado Villalobos Umaña, José Miguel.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente.

Va a ser breve. El tema es demasiado complejo y cuesta entenderlo, pero voy a ser breve.

La Ley 10.866 del 4 de marzo del 26, que entró en vigencia el 27 de marzo, le agregó un capítulo 11 a la Ley Orgánica del Poder Judicial y corrió la numeración, cuatro o cinco artículos. Luego vino la Ley 10.905 del 12 de mayo del 26, con vigencia el 10 de junio, y se ignoró esa corrección que se había hecho y esa corrida de numeración de artículos y, por lo tanto, toda la reforma de la 10.905 quedó desajustada.

Entonces, se presentó este proyecto de ley para ajustar la numeración, eso era todo el proyecto y eso es lo que nos explicaron. Pero resultó que no, que había un gol que nos quiso meter don Rodrigo Arias y que alguien se lo pidió, porque no creo que haya sido producto de su propia cosecha.

Y ese gol era correrle la vigencia de la ley, esa Ley 10.905 regía a partir de su publicación y este proyecto pretende ampliarle la vigencia y corregir la vigencia y que rija un año después de su publicación. Y yo ahí sí que no voy a jugar.

Si ya estaban todos listos con la 10.905 y ya estaba listo porque no fue que se aprobó de un día para otro, eso venía preparándose todo el régimen sancionador, y si el régimen sancionador estaba listo y rige a partir de su publicación eso regía a partir del 10 de junio del 26.

Ahora hay que hacer estos ajustes, perfecto, se ajustan, pero rige a partir de su publicación, esta. Un año más, me puede llevar a pensar que ese año más era para que no entrara en vigencia esta ley y tramitaciones de sanciones de funcionarios se rigieran por otra normativa. No, si la Ley 10.905 del 12 de mayo del 26, que rige a partir del 10 de junio del 26, establecía rige a partir de su publicación, dejémoslo con el rige a partir de su publicación. Y eso es la moción que presentó la diputada Dobles Camargo correctamente.

La moción de la diputada Dobles Camargo tiene el texto idéntico a como está el dictamen, todo perfecto, lo revisamos uno por uno, porque en eso, no por un error suyo sino porque es un tema de correr numeraciones y en una de esas se va un inciso y está correcto, diputada Dobles, el trabajo que se hizo. Y usted en su moción sí dice: rige a partir de su publicación, que es en mi opinión lo correcto.

Aquí lo revisamos y me parece que la moción adecuada es si hay otra u otras, la que diga rige a partir de su publicación, no un año después de su publicación. Y así les pediría a las diputaciones que revisaran y aquella que diga rige un año a partir de su publicación votarla en contra y las que diga rige a partir de su publicación votarla a favor.

Gracias, presidente.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, señor diputado.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerramos puertas.

Con cincuenta diputadas y diputados, iniciar votación de la moción de fondo número 1 del expediente 25.506.

Por favor, votamos. Sáenz Núñez, Villalta Flórez-Estrada, Mora Ruiz. No se encuentra Mora Ruiz.

Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1 EXP 25506

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Royner G. Mora Ruiz

Abrir puertas.

Por haberse modificado el texto, se suspende la discusión del proyecto de ley, se ordena la publicación en el diario oficial La Gaceta. Asimismo, se remite el texto al Departamento de Servicios Técnicos para que analice cuáles son las consultas obligatorias que debemos realizar.

EXPEDIENTE N.º 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL
PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL

Luego de finalizado el plazo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, les aviso que se ha presentado una moción de fondo. Procedemos de inmediato a su conocimiento.

Igualmente les comento que antes se ha presentado una moción de orden suscrita por varios diputadas y diputados para dispensar de lectura las mociones de fondo.

Le solicito, por favor, al señor secretario brindar lectura.

Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:



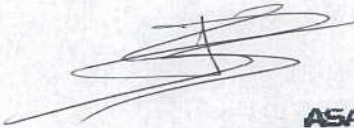
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

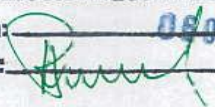
5 OCT 26 5:10:54 PM
PLENARIO

MOCION DE ORDEN: DISPENSA DE LECTURA

DE VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: *Para que se dispense de lectura las mociones de fondo que se tramitan en el* **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL**



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 05 OCT. 2026
Firma: 

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Los proponentes tienen en conjunto hasta cinco minutos. En discusión.

¿Suficientemente discutido? Discutido. Cerramos puertas. Con cincuenta diputadas y diputados, iniciar votación de la moción de dispensa de lectura del expediente 23.948.

Finalizar votación. Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 23948

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Royner G. Mora Ruiz

Abrir puertas.

Conforme el párrafo 3º y el párrafo 4º del artículo 148 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, los proponentes en conjunto dispondrán de hasta cinco minutos para referirse a su propuesta.

También podrán hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra por un plazo de hasta cinco minutos cada uno.

1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

MOCIÓN DE TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE N°23.948



"REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL"

De varios señores y señoras diputados hacen la siguiente moción:

Para que se acoja como texto base de la discusión el presente texto sustitutivo y se lea de la siguiente manera.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

"REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL"

ARTÍCULO UNICO.- Refórmese el párrafo segundo de artículo 148 al Código Electoral, para que en adelante se lea:

ARTÍCULO 148.- Inscripción de candidaturas.

Todas las nóminas de elección popular y las nóminas a cargos en órganos de dirección y representación política estarán integradas en forma paritaria y alterna. En el primer lugar de cada una de las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito será definido por el partido político.

Para su debida inscripción en el Registro Electoral, las candidaturas solo podrán presentarse desde cinco meses y hasta cuatro meses, y quince días naturales antes de día de las elecciones.

La solicitud deberá presentarla cualquiera de los miembros del comité ejecutivo del organismo superior del partido, en las fórmulas especiales que, para tal efecto, confeccionará el citado Registro. Junto con las fórmulas, es obligatorio que el comité ejecutivo presente una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a diputaciones y a la presidencia y vicepresidencias de la República. En el caso de



las candidaturas a la presidencia de la República deberán presentar, además, el programa de gobierno de su partido político respectivo. En el caso de elecciones municipales, es obligatorio que el comité ejecutivo de los partidos adjunte, a las fórmulas de inscripción, una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, sindicalías propietarias y suplentes, intendencias y viceintendencias. En el caso de las candidaturas a alcaldías y a intendencias, deberán presentar el programa de gobierno del cantón o del distrito que representan, según corresponda, de su partido respectivo.

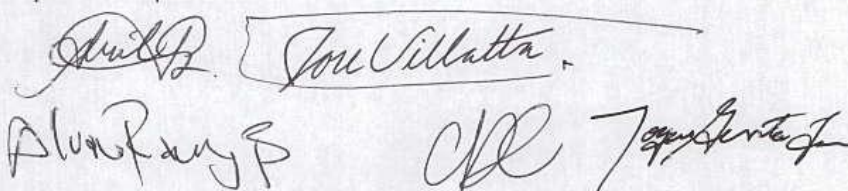
La información referida en este párrafo deberá ser entregada con el contenido y en los formatos que se definan reglamentariamente. Asimismo, obligatoriamente deberá ser publicada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por los medios oficiales y en otros que estime convenientes, en cumplimiento del derecho de la ciudadanía a ejercer un voto informado.

Queda prohibida la nominación simultánea como candidata o candidato a diputado por diferentes provincias. Cuando ello ocurra, la Dirección General del Registro Electoral, tomando en cuenta la voluntad del candidato o la candidata respectivo, inscribirá una de las nominaciones y suprimirá las demás. Cuando el candidato o la candidata no exprese su voluntad, después de tres días de prevenido por la Dirección, esta incluirá una de las nominaciones a su libre arbitrio.

La Dirección General del Registro Electoral no inscribirá las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito de los partidos políticos que no cumplan la participación paritaria y alterna.

TRANSITORIO ÚNICO. - La presentación de fotografía y de currículum de las personas que contiendan por las sindicaturas propietarias y suplentes, como requisito de postulación, se exigirá a partir de las elecciones municipales de 2032.

Rige a partir de su publicación.



En discusión.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerramos puertas con cincuenta y un diputadas y diputados, iniciar votación de la moción de fondo número 1 del expediente 23.948. Finalizar votación.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1 EXP 23948

A Favor (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Por haberse modificado el texto, se suspende la discusión del proyecto de ley y se ordena la publicación en el diario oficial la Gaceta. Asimismo, se

remite el texto al Departamento de Servicios Técnicos para que analice cuáles son las consultas obligatorias que deben presentarse.

EXPEDIENTE N.º 24.658, REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754 DEL 22 DE JULIO DE 2009, PARA DESJUDICIALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO EN INVESTIGACIONES POR DELINCUENCIA ORGANIZADA

Continuamos con el expediente 24.658, Reforma del Artículo 18 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, Ley 8754 del 22 de julio del 2009, para Desjudicializar el Levantamiento del Secreto Bancario e Investigaciones por Delincuencia Organizada.

Iniciamos el trámite en primer debate con la explicación del dictamen afirmativo de mayoría del martes 30 de setiembre del 2025.

El dictamen está suscrito por las diputadas y diputados, firman: Alejandro Pacheco Castro, Olga Lidia Morera Arrieta, Manuel Morales Díaz, Katherine Andrea Moreira Brown, Montserrat Ruiz Guevara.

No firmaron: María Marta Carballo Arce, Sofía Alejandra Guillén Pérez y Dinorah Barquero Barquero.

Dictamen negativo de minoría del jueves 2 de octubre del 2025, firmaron: Gilberto Campos Cruz.

Dado que ninguno de ellos puede hacer uso de la palabra, continuamos con el procedimiento.

Se han presentado mociones de fondo vía 137, por lo cual se remite a la comisión dictaminadora para lo que corresponde.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.658/24.658%20Primer%20d%C3%ADa%206-10-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 25.093, REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)

Expediente 25.093, Reformas Legales para la Implementación del Proyecto de Hacienda Digital, Sistema TRIBU-CR. Continuamos la discusión del proyecto de ley en su trámite de primer debate.

Informo que todas las mociones de reiteración fueron retiradas. En consecuencia, iniciamos la discusión por el fondo en el trámite de primer debate.

Cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra por hasta veinte minutos.

En discusión.

Tiene la palabra el diputado Trejos Mazariegos, Antonio.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Muchas gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Proyecto de Ley 25.093, es una reforma a TRIBU, TRIBU es el sistema digital con el que los costarricenses pagamos impuestos. Quizás una de las mayores torturas que sufren los costarricenses mes a mes cuando tienen que meterse en esa plataforma.

Y lo cierto, invito al Ministerio de Hacienda a que se replantee el *customer service* y el servicio del usuario para quienes todos los meses sufren con esta plataforma, porque no la viven, la sufren.

¿Qué busca este proyecto de ley? Poner la normativa a los avances tecnológicos y particularmente a la contratación de TRIBU -CR, que ya el país pagó y teníamos que adaptarnos a lo que ya estábamos desembolsando mes por mes.

Por eso el objeto del proyecto de ley es armonizar y adaptar el marco legal a lo que ya se pagó y estaba funcionando, que es este sistema operativo de TRIBU -CR, para permitir el financiamiento pleno y la consolidación de esta plataforma como parte del marco del proyecto Hacienda Digital, conforme el préstamo del BID, tengo el número 9075-CR.

Hacienda Digital con este proyecto además busca elevar la capacidad del Estado para recaudar, es decir, recoger impuestos, controlar y fiscalizarlos, combatir la evasión, el fraude fiscal y modernizar la relación de los contribuyentes mediante procesos digitales integrados.

Quizás esto último es lo que me parece que sí logrará este proyecto de ley, porque principalmente lo que se busca es, número uno, reformar el Código de Normas y Procedimientos Tributarios para adaptar el mecanismo de

recepción legal de notificaciones a lo que tiene la plataforma que es el buzón, porque el texto de la ley, hoy por hoy, no faculta poder recibir notificaciones por medio de un buzón digital, pero la plataforma web que se contrató sí lo hace, entonces hay que actualizar la ley para permitirlo.

Esto lo va a permitir como el buzón hacendario como medio único y oficial para recibir notificaciones por parte de la Administración Tributaria, pero también se incluye como una medida subsidiaria, no alternativa, sino subsidiaria, la posibilidad de recibir notificaciones por mensaje de texto y correo electrónico y otros medios que eventualmente se creen.

Eso ya existe hoy, pero el proyecto de ley original solamente creaba el buzón digital, que es lo que tiene la plataforma de TRIBU-CR, y eliminaba estas otras posibles notificaciones por SMS y por correo electrónico que, mediante mociones en el proyecto de ley, pudimos volver a rescatar.

También se considera que la notificación va a surtir efectos el día hábil siguiente del depósito en el buzón, esto les da más certeza y seguridad jurídica y certeza a los contribuyentes de cuándo son notificados para sufrir un poquito menos con TRIBU-CR, y se contemplan algunas excepciones para todavía mantener la asistencia presencial a las personas que tienen brecha digital, que debo decir, en Costa Rica cerca del cuarenta o treinta y cinco por ciento de la población que todavía tiene esta brecha digital, que no tienen acceso a Internet en sus casas o de banda ancha en el celular.

También hay garantías de protección y el debido proceso, protección de datos digitales. Se añaden salvaguardas específicamente conforme a la Ley 8968 y garantiza el derecho a defensa y el debido proceso conforme a las garantías constitucionales, que ya están, son el artículo 39 y 45 de nuestra Constitución Política.

Por otra parte, se regulan los mecanismos alternos de notificación, que ya mencionaba, la notificación personal o por edicto, únicamente para los obligados tributarios que no estén inscritos y que no tengan un buzón habilitado.

Mediante un transitorio, esto es importante para los contribuyentes, se otorga un plazo de treinta y seis meses, eso es año y medio..., digo, tres años, a otras dependencias estatales para que actúen para implementar el buzón hacendario. Imagínense, treinta y seis meses más para algo que creímos que ya estaba resuelto el año pasado.

Por otra parte, se hace una reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Ley 7092, para incorporar, uno, pagos parciales, eso está en el artículo 22, que para definir con claridad el cálculo de cuotas de pago parciales para contribuyentes que no tengan historial o que están iniciando apenas actividades, es decir, nuevos contribuyentes.

Dos, la aplicación automática de las retenciones en el artículo siguiente, en el 23, que faculta a la Dirección General de Tributación a aplicar de oficio retenciones del dos por ciento y a otros pagos a cuenta, directamente a las cuotas de pagos parciales.

Y tercero, las deducciones, en el artículo siguiente, en el 24, para permitir la deducción de la liquidación final de impuesto a aquellas retenciones que no hayan sido acreditadas previamente en los pagos parciales. Esto ayuda un poco a unificar los pagos que hacen los contribuyentes en el sistema TRIBU-CR y de nuevo que sea un poco menos tortuosa la utilización de esta plataforma.

La última reforma que incorpora este proyecto de ley es a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, que es la ley 7509, específicamente con el uso de herramientas del órgano de normalización técnica, ONT, en el artículo 2 del proyecto, autoriza al Ministerio de Hacienda a utilizar las herramientas de valoración del ONT para la gestión de impuestos nacionales.

¿Cuáles son estos? Impuesto de traspaso de bienes inmuebles, impuesto solidario, que es el que se paga de casas de lujo, que hago el anuncio, el Gobierno anterior prácticamente dejó de cobrarlo, y hago *spoiler alert*, presentaré pronto un proyecto de ley para que ese impuesto sea recabado por quienes sí conocen cuáles son los bienes inmuebles, es decir, las municipalidades, igual que pueda financiar vivienda social y proyectos municipales con esto, rentas y ganancia de capital inmobiliario. Pero, bueno, esos son los impuestos nacionales de bienes inmuebles.

Y, por otra parte, por mociones de comisión logramos mantener la desconcentración mínima y adscripción del ONT al Ministerio de Hacienda, rechazando una propuesta inicial que está en el texto base del proyecto de ley para convertirlo en un simple departamento de poca monta dentro del DGT

¿Esto se hizo para qué? Para proteger la independencia técnica y resguardar la autonomía de las municipalidades en el cobro de los bienes

inmuebles. Qué más estratégico que eso. Por eso este departamento, la ONT, no puede ser subsumido y convertido en una simple oficina.

Cuando pasemos todos estos impuestos a impuestos municipales locales, quizás por el momento hay que guardarle esa relativa autonomía para así resguardar los intereses de los propietarios municipales y finalmente también de la autonomía municipal que se resguarda.

Este es un proyecto de ley técnico, sí, hubo poca discusión ideológica de los partidos en esto, pero no por eso hubo falta de propuestas, de contrapropuestas, de mociones que logran perfeccionar el texto, mejorarlo un poco y ojalá hoy ya ahora sí convertirlo en una ley, bueno, en primer debate, en ley de la República, cada vez más cerca, ojalá lo podamos consultar también y con eso facilitarles un poquito más a los usuarios.

Sí quiero volver a hacer ese llamado de atención al Ministerio de Hacienda, TRIBU-CR no es una plataforma amigable para los usuarios, para quienes pagan impuestos, es una tortura pagar impuestos cada mes, debe simplificarse, debe ser más amigable.

Esto es un primer paso en la dirección correcta, tendremos nuevos proyectos de ley ojalá pronto para ir mejorando esa plataforma con la que tendremos que convivir los costarricenses quizás por algunas décadas más.

Pido por el momento que aprobemos el proyecto de ley en primer debate, que eventualmente sea consultado para quitarle todo lo que llamamos pulgas y eventuales inconstitucionalidades y que pronto sea ley de la República, por el momento me reservo el tiempo que me resta.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, a usted.

Tiene la palabra la diputada Segura Artavia Sigrid, veinte minutos.

Diputada Sigrid Segura Artavia:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hoy estamos en la discusión del expediente 25.093 que es para la implementación justamente del proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR.

El proyecto lo que viene a ser, como decía mi compañero Trejos Mazariegos, es básicamente armonizar o adaptar el marco legal tributario actual para permitir el funcionamiento pleno y consolidado de la plataforma digital TRIBU-CR.

Hacienda Digital a su vez busca también elevar la capacidad del Estado para recaudar, controlar, fiscalizar impuestos, combatir la evasión y el fraude fiscal y modernizar la relación con los contribuyentes mediante el proceso de pagos digitales integrados.

Y ojalá, compañeras y compañeros, esto funcione también, estos mecanismos sirvan para que Hacienda recaude mejor, persiga a quienes realmente tiene que perseguir y que no venga aquí entonces después a plantear recortes donde no corresponden, que se recaude la plata como se tiene que recaudar.

Muy bien, ¿qué hace este proyecto?, ¿cuáles son las reformas principales? Bueno, establece el buzón hacendario como medio único y oficial, incluye el sistema de alertas por mensajería y se considera la notificación surtida al día hábil siguiente. Estas contemplan excepciones presenciales para personas afectadas justamente por la brecha digital.

Aquí todos y todas sabemos que hay brechas importantes en digitalización para personas adultas mayores, para personas que muchas veces no tienen acceso a conectividad en algunas zonas rurales, para mujeres también, donde la brecha digital se amplía.

Y en ese sentido me gustaría también anotarles que el día de ayer presenté un proyecto justamente para proteger a las personas frente a la filtración de sus datos, porque ha pasado que los datos sensibles como pueden ser datos hacendarios o datos crediticios se filtran.

Vimos un ejemplo lamentable reciente con la filtración de miles de millones de datos de la *dark web*. ¿Por qué esos datos están dando vueltas en burós de crédito que no tienen que tener acceso a esos datos?

¿Qué va a pasar? Bueno, que ahora probablemente en diciembre van a venir los estafadores con esos datos a estafar a la gente. Eso es lo que va a pasar, así funciona ese mercado.

¿Y cómo hacemos para proteger a esas personas? Bueno, hemos presentado justamente un proyecto de ley para que de ahora en adelante esos datos tengan que estar cifrados, y que entonces, independientemente de que se filtren o no, ojalá que no, porque no deberían, pero si se filtran, que el atacante no tenga acceso tan fácil a esos datos. Por eso es importante mejorar la legislación en materia digital.

En ese sentido, se señalan algunas garantías en materia de protección de datos personales, justamente en armonización con la Ley 8968, la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y así garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso constitucional. Básicamente también la ley que presentamos ayer es una reforma a esa ley para fortalecerla.

Habla, además, de notificaciones excepcionales, sobre mecanismos alternativos, notificación personal o por edicto, para que no se diga que no se les notificó y que podamos tener un proceso de notificaciones mucho más completo para únicamente obligados tributarios o no inscritos o sin buzón habilitado.

Aquí es importante anotar que quien tributa, quien cumple con su responsabilidad no debería cargar con un Estado más lento, con la lentitud de ese Estado. Aquí deberíamos estar también proponiendo reformas para agilizar los procesos de tributación, que todos sabemos que son muchas veces un dolor de cabeza, para pequeñas y medianas empresas, para el trabajador independiente, muchas veces cuesta muchísimo.

Y ahí me sumo a la petición de trabajar en mayores opciones de accesibilidad, como lo planteaba el diputado Trejos Mazariegos, que nos permitan hacer más ágil justamente esa recaudación. Y, además, que quien evade no tenga tampoco beneficios en materia digital y tecnológica.

En ese sentido, no pretendemos cobrarle más a quien ya hace bien su trabajo, sino que el Estado justamente pueda tener mejores herramientas para hacer su trabajo y que no se justifiquen en injustificaciones para decir que no puede trabajar o que Hacienda no tiene las herramientas para trabajar.

En ese sentido, vamos a aprobar, a someter a aprobación a este proyecto, que esperamos que pueda ser aprobado y que pueda ser mejorado con el tiempo.

Yo creo que aquí hay mucho que se puede trabajar justamente para la recaudación, para mejorar los mecanismos de recaudación de la plata y para que el Estado sea más fuerte y pueda realmente responder a las necesidades que tiene la población costarricense.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra la diputada Aguilar Vargas, Ángela, veinte minutos.

Diputada Ángela Aguilar Vargas:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señores diputados, diputadas, buenas tardes.

Uno tiene que ser congruente y nosotros hemos estado insistiendo sobre la necesidad de mejorar la recaudación, máxime que se ha venido bajando la misma, los impuestos, y hemos insistido en la Comisión de Hacendarios y también en este Plenario, en control político, la necesidad de precisamente que el programa de Hacienda Digital esté al cien por ciento.

Al 30 de junio de este año tenía un avance financiero del veintitrés punto ocho por ciento y un avance físico del cincuenta y dos punto dos por ciento y hemos insistido en que efectivamente debe terminarse lo antes posible porque es un proyecto estratégico para modernizar todo lo que es la administración tributaria y efectivamente mejorar la capacidad del Estado para recaudar y controlar el gasto.

Entonces, siendo congruentes, el Partido de Liberación Nacional va a votar de forma afirmativa un proyecto que le urge a Costa Rica esté al cien por ciento y que cada día también se vayan viendo innovaciones y reformas para ir mejorando precisamente la parte de uso por parte de los usuarios.

Entonces, estaremos aprobándolo de manera positiva. Le urge al país mejorar la recaudación con instrumentos innovadores.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el diputado Padilla Villanueva, hasta veinte minutos.

Diputado Salvador Padilla Villanueva:

Gracias, presidenta.

Un saludo a la prensa y público que nos escucha.

Efectivamente, la fracción del Partido de Liberación Nacional ha tomado la decisión de apoyar esta iniciativa por dos razones. Si bien consideramos que la iniciativa como tal pudo sufrir mejoras para bien, que fueron rechazadas en comisión, sopesando los beneficios contra los perjuicios que puede tener una iniciativa de este tipo, el balance es que el país requiere esta herramienta.

Y la requiere por dos razones. Primero, porque hay una urgente necesidad de que el Gobierno empiece a recaudar mejor. Creo que aprobando esta iniciativa se empiezan a agotar las excusas de por qué no se está recaudando de la mejor manera.

Entonces, si el Gobierno quiere mejores herramientas para recaudar, nosotros estamos de acuerdo y siempre hemos estado de acuerdo en luchar contra la evasión y la elusión. Entonces, cualquier herramienta que venga a mejorar la recaudación en el país, por supuesto que la apoyaremos.

Y lo más relevante de esto es que es una herramienta que, a diferencia de otras propuestas hechas por el Ejecutivo, esta no les sube impuestos a los costarricenses.

Esta es una herramienta que podemos aprobar aquí con garantía de que no subirán cargas impositivas ni que se eliminarán exoneraciones. Esto es importante dejarlo claro. Es decir, lo que está proponiéndose aquí, lo que estamos apoyando es una herramienta para que se cobre mejor.

Entonces, se completa la base legal de TRIBU-CR, por supuesto da mayor seguridad jurídica y también tiene la otra parte, que es la parte hacia el usuario. Ya aquí mencionaban las malas experiencias que tienen las y los costarricenses pagándole Hacienda. Es decir, resulta muy complicado

pagarle Hacienda, la gente se queja de los plazos, del trato, de muchas situaciones.

Bueno, aquí tiene una parte que va también en la mejora para las personas que desean, que quieren, que son buenos costarricenses y desean pagar sus obligaciones con el Estado. De ahí que el tema del buzón y su implementación en treinta y seis meses lo apoyamos, creemos que, pues, se le podían hacer ciertas mejoras a este buzón, pero no fue posible en la comisión donde el oficialismo tiene mayoría, por supuesto.

Después, otro tema importante que es, que es importante resaltar aquí. Algunas de las observaciones que nosotros señalábamos era el tema de la brecha digital.

Creemos que como está planteado en el Gobierno falta..., como está planteado en el proyecto, perdón, falta hacerlo mucho más inclusivo. Ese es un punto de mejora que ojalá podamos valorar a posteriori para que TRIBU-CR sea verdaderamente inclusivo, y no por la forma en que está redactado se le dificulte a la gran diversidad de la población costarricense acceder de manera idónea, rápida, segura a esta plataforma.

También nosotros hablábamos de la necesidad de los plazos, porque Hacienda tiene una gran diversidad, y esta fue una discusión que tuvimos en la comisión con mi compañero diputado Nogui Acosta, Hacienda tiene una diversidad de plazos para diversidad de trámites.

Nosotros proponíamos unificar un poco más estos trámites, simplificarle la vida al costarricense, pero no fue posible, no fue posible. Esperemos que podamos valorar en un futuro una iniciativa para mejorarlo.

También me gustaría añadir, como parte de la justificación del voto, y es que esta plataforma, el impacto, digamos, el costo ya operativo que tiene, no es elevado, digamos, ya está funcionando, lo que viene a hacer es dar justamente terminar de conformar esa base jurídica para que la Hacienda Digital funcione como tiene que funcionar, como aspiramos todas y todos a que funcione.

Así las cosas, y en un espíritu de darle al Estado costarricense la posibilidad de cobrar mejor los impuestos ya establecidos, repito, aquí no se están subiendo impuestos ni se están eliminando exoneraciones, se está terminando de completar una herramienta para que se recaude mejor, para luchar contra la evasión, Liberación Nacional siempre ha sido, ha estado en esa línea para luchar contra la evasión, contra la elusión,

recaudar mejor. ¿Por qué? Porque al final lo que recaude Hacienda como *input*, digamos, para el Estado, son los recursos que se transforman en políticas públicas.

Entonces, si el Estado recauda mejor, las políticas públicas tendrán dinero para que se desarrollen de mejor forma y lleguen a más sectores de la población. Entonces, creo que este es un ejemplo más, pese a las acusaciones que se le hacen a la oposición de que no colaboramos, creo que este es un ejemplo perfecto de cómo el Partido Liberación Nacional está dispuesto a ayudar en los temas país, en los temas de la mejora del Estado, en este caso lo que tiene que ver con la recaudación y las finanzas públicas, y la sostenibilidad financiera del Estado.

Por tal razón, el voto de esta fracción estará siendo positivo para la iniciativa en aras de seguir construyendo acuerdos, seguir construyendo país, y esto sí lo quiero dejar muy claro, de que se vea la buena disposición, la buena voluntad con la que entramos nosotros a esta Asamblea y que sigue siendo patente.

Ya en las sesiones extraordinarias dimos muestra de ello, quince, dieciséis proyectos aprobados de manera unánime. En este momento vamos a aprobar una herramienta que es de suma importancia y es estratégica para el plan de Hacienda Digital que el Gobierno tiene en mente para recaudar mejor los impuestos.

Entonces, que se tome nota de que esta oposición sí está colaborando al desarrollo del país.

Muchas gracias y me reservo el tiempo.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias.

Tiene la palabra la diputada Murillo Murillo, Diana, hasta veinte minutos.

Diputada Diana Murillo Murillo:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes.

Por supuesto como lo indica mi compañero Salvador Padilla, estamos convencidos de que se debe mejorar la recaudación tributaria y realmente lamento que al tener una recaudación tan deficiente ahora se esté pensando en impuestos cuando se ha dicho desde el inicio que no íbamos a aprobar más impuestos.

Sí estamos totalmente de acuerdo con este proyecto para que se mejore esa recaudación, pero que tenemos que tener mucho cuidado porque la migración que se hizo del sistema TRIBU-CR el año pasado dejó registrada una cifra muy importante que debería llamar la atención de todos nosotros y es uno punto un billón en saldos a favor de los contribuyentes.

Y esto lo que deja claro es que el sistema todavía no está funcionando al cien por ciento y esto suele suceder en sistemas de este tipo. Lo que no se puede hacer es ignorar que esto está sucediendo y que hay contribuyentes que están pagando de más.

Algunos me dicen, algunos de ustedes me dicen que eso no es pagar de más, eso luego se va a asignar como un saldo a favor del contribuyente, pero no es justo que los contribuyentes tengan que estar dejando saldos a favor. Hay empresas más pequeñas que necesitan de esos recursos para continuar operando sus empresas.

En ese sentido yo quisiera que al aprobar este proyecto también se revise de forma cuidadosa el sistema TRIBU-CR para que estos errores no se sigan cometiendo y además facilitarle al contribuyente para que pueda retirar esos dineros de más que se han cobrado y no que tenga que esperar meses para que le sea devuelto ese dinero o se le asigne a una cuenta posterior.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerramos puertas con cincuenta diputadas y diputados, iniciar votación. La diputada Müller. Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 25093

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Edgardo Araya Sibaja
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Anna Katharina Müller Castro

Abrir puertas.

Señalamos para el inicio de la discusión en el trámite en segundo debate el 8 de octubre del 2026.

EXPEDIENTE N.º 24.913, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996, Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N.º 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Continuamos expediente 24.913, Reforma de los Artículos 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 de la Ley N.º 7594, Código Procesal Penal, del 10 de abril de 1996, y 96, 96 bis y 96 ter de la Ley N.º 8, Ley Orgánica del Poder Judicial.

Continuamos el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones vía ciento 137. (Ver anexo 2)

Se han presentado mociones de fondo vía 137, por lo cual se remite a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.913/24.913%20Segundo%20d%C3%ADa%205-10-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 25.027, AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO

Continuamos con el expediente 25.027, Amnistía para el Ordenamiento de Pozos no Inscritos y Otorgamiento de Concesiones Para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico Para Consumo Humano. Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía 137. (Ver anexo 3)

Se han presentado mociones de fondo vía 137, por lo cual se remite a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/25.027/25.027%20Segundo%20d%C3%ADa%206-10-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 25.147, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 208, 209, 212, 213 Y 366 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 331 BIS DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR EL HURTO, ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del dictamen afirmativo de mayoría del martes 24 de marzo del 2026. Este dictamen está suscrito por los diputados: Danny Vargas Serrano, Alejandra Larios Trejos, Jorge Antonio Rojas López, Luis Diego Vargas Rodríguez, José Francisco

Nicolás Alvarado, Daniel Gerardo Vargas Quirós y Daniela Rojas Salas. No firmaron: Rocío Alfaro Molina, David Lorenzo Segura Gamboa.

Dado que ninguno de ellos puede hacer uso de la palabra, continuamos con el procedimiento.

Se han presentado mociones de fondo vía 137, por lo cual se remite a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/25.147/25.147%20Primer%20d%C3%ADa%2022-9-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS

Continuamos con el expediente 24.719, Cierre del Ministerio de Gobernación y Policía de Costa Rica y Reordenamiento de sus Competencias Desconcentradas.

Continuamos con la discusión en su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 4)

Les consulto a las señoras y señores diputados si alguien tiene la intención de presentar mociones de reiteración.

En consecuencia, iniciamos la discusión por el fondo en primer debate.

Cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra por hasta veinte minutos.

En discusión.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cincuenta y un diputadas y diputados, cerramos puertas, iniciar votación. Los diputados Trejos Mazariegos, ni Anna Katharina Müller, ¿se encuentran? Están afuera. Finalizamos votación.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24719

A Favor (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Oswaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Robert Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Anna Katharina Müller Castro Antonio Trejos Mazariegos

Abrir puertas, por favor.

Señalamos para el inicio de la discusión el trámite en segundo debate, el 8 de octubre del 2026.

Les comunico que de conformidad con el 114 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se asignó a comisión veintidós proyectos de ley, los

cuales se harán constar en el acta de la sesión correspondiente para su debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 5)

(con autorización de la presidente se incluye el cuadro de correspondencia, ver anexo 6)

Así las cosas, al haber agotado la agenda, finalizamos la sesión del día de hoy al ser las diecisiete horas con cincuenta y un minutos.

Muchas gracias a todos, que Dios los acompañe.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

Fecha: 6/ octubre /2026

Hora: 14:14:35

Asamblea Legislativa República de Costa Rica

Sistema Integrado Legislativo

PDCR -Control Interno //Fecha Lectura

Página 1 de 1

Total 1

06/10/2026 al 06/10/2026

Datos entrega			Datos sesión		
Proyecto	Fecha Entrega	Tipo Movimiento	Fecha	Número	Tipo Sesión
06/10/2026	1				
25531	ARCHIVO	06/10/2026 Puesta a despacho	75	Ordinaria	
	VARGAS BRENES RAFAEL				

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996, Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N.º 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL”

EXPEDIENTE N.º 24.913

**PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
22 de setiembre de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto del 2026 al 31 de octubre de 2026**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII**

**PRIMER INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA
ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

EXPEDIENTE N.º 24.913

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, rinden el **PRIMER INFORME** al Plenario Legislativo sobre **cuatro** mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto, **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, 71, 90, 92, 104, 277, 316, 317, 318, 319 Y 373 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996, Y 96, 96 BIS Y 96 TER DE LA LEY N.º 8, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL”**, expediente **N.º 24.913**.

En la sesión ordinaria N.º27, celebrada el martes 08 de setiembre de 2026, en la Sala Plena II se conoció una moción, la cual fue aprobada 137-1.

En la sesión ordinaria N.º28, celebrada el miércoles 09 de setiembre de 2026, en la Sala Plena II se conocieron dos mociones, la moción 137-2 fue aprobada y la moción 137-3 fue rechazada.

En la sesión ordinaria N.º30, celebrada el martes 22 de setiembre de 2026, en la Sala VII se conoció una moción 137-4, la cual fue aprobada.

Se presentó una moción de dispensa de lectura, la cual fue aprobada.

Se adjunta a este informe las mociones originales, así como el acta en la cual se sustanció su conocimiento.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADA

Moción N°137-1, del diputado José Miguel Villalobos Umaña:
[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción aprobada\)](#)

Moción N°137-2, del diputado José Miguel Villalobos Umaña:

[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción aprobada\)](#)

Moción N°137-4, del diputado José Miguel Villalobos Umaña:
[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción aprobada\)](#)

RECHAZADA

Moción N°137-3, de varios señores diputados:
[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Dado en la Sala VII de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los 22 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Marta Esquivel Rodríguez
Presidente

Cindy Blanco González
Secretaria

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**“AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y
OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL
RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO”**

EXPEDIENTE N.º 25.027

**PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
01 de setiembre de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto del 2026 al 31 de octubre de 2026**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII**

**PRIMER INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA
ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

EXPEDIENTE N.º 25.027

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, rinden el **PRIMER INFORME** al Plenario Legislativo sobre **cinco** mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto, **“AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO”**, expediente **N.º 25.027**.

En la sesión ordinaria N.º25, celebrada el martes 01 de setiembre de 2026, en la Sala VII se conocieron cinco mociones, las cuales fueron todas rechazadas.

Se adjunta una moción de dispensa de lectura.

Se adjunta a este informe las mociones originales, así como el acta en la cual se sustanció su conocimiento.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

RECHAZADAS

Moción N°1-137, de varios señores diputados:

[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Moción N°2-137, de varios señores diputados:

[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Moción N°3-137, de varios señores diputados:

[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Moción N°4-137, de varios señores diputados:
[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Moción N°5-137, de varios señores diputados:
[\(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada\)](#)

Dado en la Sala VII de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Marta Esquivel Rodríguez
Presidente

Cindy Blanco González
Secretaria

San José, 01 de setiembre de 2026.
25.027-1-137
Dab/Kva

Anexo 4:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y
REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS**

EXPEDIENTE N.º 24.719

**SEGUNDO INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
Martes 04 de agosto de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2026 a 30 de abril 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de agosto de 2026 a 31 de octubre 2026**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

SEGUNDO INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137**EXPEDIENTE N.º 24.719****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rendimos el **SEGUNDO INFORME** al Plenario Legislativo sobre tres mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto, **“CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS”**, expediente N.º 24.719.

En la sesión ordinaria N.º 14, celebrada el martes 04 de agosto de 2026, se aprueba moción de dispensa de lectura de las tres mociones vía artículo 137.

Se conocen las tres mociones, siendo todas aprobadas.

Se adjunta moción de dispensa de lectura aprobada; y moción de revisión rechazada, así como el extracto del acta que sustenta su trámite.

Las mociones se pueden visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

MOCIÓN APROBADAS

Moción N.º 07-14 (01-137) de la diputada Vianey Mora
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 08-14 (02-137) de la diputada Vianey Mora
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Moción N.º 09-14 (03-137) de diputado Rafael Vargas Brenes y otros diputados
([Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción](#))

Dado en la Sala V de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VIII el cuatro de agosto del año dos mil veintiséis.

Juan Manuel Quesada Espinoza
Presidente

Katty Mora Montoya
Secretaria

24719-2-137
Gha/mzg

Anexo 5:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTOS NUEVOS

Oficio SD 031-26-27 del 6 de octubre de 2026

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido los siguientes proyectos de ley, los cuales la Presidencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., les ha asignado la Comisión que en continuación se indica:

- 1) DEL PODER EJECUTIVO. "LEY SOBRE EL GRAVAMEN DE RENTAS PASIVAS DE FUENTE EXTRANJERA Y ELIMINACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR LA EMISIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA TEMÁTICOS". EXPEDIENTE N° 25.796. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.
- 2) DEL PODER EJECUTIVO. "LEY RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES Y CONTROL DEL GASTO TRIBUTARIO". EXPEDIENTE N° 25.797. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.
- 3) DE LA DIPUTADA CALVO CRUZ, KATTIA Y OTROS. "REFORMA Y ADICIÓN A LCS ARTICULOS 345, 346, 358 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA SINDICAL". EXPEDIENTE N° 25.798. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 4) DE LA DIPUTADA GUADAMUZ ROSALES, NAYURIBE. "REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N.º 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005". EXPEDIENTE N° 25.799. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.
- 5) DE LA DIPUTADA BLANCO GONZALEZ, CINDY MARIA. "REFORMA DE LOS INCISOS H), Y I) DEL ARTÍCULO 13 Y DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998". EXPEDIENTE N° 25.802. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.
- 6) DEL DIPUTADO HERNANDEZ ULLOA, EDER FRANCISCO Y OTROS. "LEY DE PROTECCIÓN Y EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A REDES SOCIALES". EXPEDIENTE N° 25.805. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
- 7) DE LA DIPUTADA ALFARO GUERRERO, IZTARU. "EXCLUSIÓN DE LA REGLA FISCAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE NUTREN EL FINANCIAMIENTO DE LA

BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS". EXPEDIENTE N.º 25.806. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.

8) DE LA DIPUTADA LOBO VARGAS, NORJELENS MARIA Y OTROS. "LEY PARA LA EQUIDAD EN EL ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA". EXPEDIENTE N.º 25.807. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

9) DE LA DIPUTADA GUADAMUZ ROSALES, NAYURIBE Y OTROS. "DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL ÁREA DE SALUD DE LIBERIA". EXPEDIENTE N.º 25.808. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

10) DE LA DIPUTADA CAMARENO CAMARENO, MARIA ISABEL Y OTROS. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y LA SEGREGACIÓN PARA VIVIENDA FAMILIAR EN LOS PREDIOS DOTADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 55 Y DEL ARTÍCULO 66, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 66 TER A LA LEY N.º 9036". EXPEDIENTE N.º 25.809. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

11) DEL DIPUTADO HERNANDEZ ULLOA, EDER FRANCISCO Y DE LA DIPUTADA LOBO VARGAS, NORJELENS MARIA. "LEY PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PERTENECIENTES A LA ZONA SUR: REFORMA AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), LEY 9356". EXPEDIENTE N.º 25.810. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

12) DEL DIPUTADO VILLALTA FLOREZ ESTRADA, JOSÉ MARÍA Y OTROS. "ADICIÓN DE UN INCISO 12 AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, Y UN NUEVO ARTÍCULO 71 TER AL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 1594 DE 1 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS". EXPEDIENTE N.º 25.814. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO.

13) DEL DIPUTADO VILLALTA FLOREZ ESTRADA, JOSÉ MARÍA Y OTROS. "REFORMA AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N.º 8508 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, LEY PARA AGILIZAR LOS

CONTENCIOSOS DE PURO DERECHO". EXPEDIENTE N° 25.815. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

14) DEL DIPUTADO RAMIREZ BOGANTES, ALVARO. "LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES". EXPEDIENTE N° 25.816. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

15) DE LA DIPUTADA ULATE ALVARADO, KATTIA MARIA Y OTROS. "REFORMA DE LA LEY N.º 7335, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999". EXPEDIENTE N° 25.817. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTO MAYOR.

16) DE LA DIPUTADA AVILA VARGAS, GRETHEL MARIA. "DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y DOMINIO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA DONAR EL TERRENO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN JUAN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN (ADI) CON EL FIN DE CONSTRUIR UN COMPLEJO DEPORTIVO INTEGRAL". EXPEDIENTE N° 25.818. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

17) DE LA DIPUTADA SAENZ NUÑEZ, JOSELYN FABIOLA Y OTROS. "LEY PARA IMPEDIR LAS PUERTAS GIRATORIAS EN EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES". EXPEDIENTE N° 25.320. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

18) DEL DIPUTADO RAMÍREZ ZAMORA, GONZALO ALBERTO. "REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.º 3580, PARA GARANTIZAR HORARIOS RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL". EXPEDIENTE N° 25.821. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

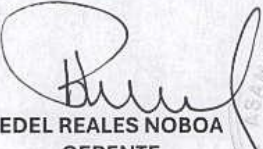
19) DEL DIPUTADO RAMÍREZ ZAMORA, GONZALO ALBERTO. "LEY MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL". EXPEDIENTE N° 25.822. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

20) DE LA DIPUTADA ALFARO JIMENEZ, KAREN TATIANA. "ADICIÓN Y REFORMA DE LA LEY N.º 9036, TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), PARA CREAR EL PROGRAMA NACIONAL DE CAFICULTURA SOSTENIBLE, EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL TERRITORIAL". EXPEDIENTE N° 25.823. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.

21) DEL DIPUTADO ARTAVIA CARBALLO, OSVALDO Y OTROS. "LEY PARA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE CAPITAL Y ALBORO DE LOS TRABAJADORES DE JAPDEVA". EXPEDIENTE N.º 25.824. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.

22) DE LA DIPUTADA SEGURA ARTAVIA, SIGRID VIOLETA Y OTROS. "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 23, 30 Y 31, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. LEY N.º 8968 DEL 07 DE JULIO DEL 2011 Y SUS REFORMAS. LEY PARA PROTEGER A LAS PERSONAS FRENTE A LA FILTRACIÓN DE SUS DATOS". EXPEDIENTE N.º 25.826. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

Atentamente,


EDEL REALES NOBOA
GERENTE



Secretaría del Directorio SD 031-26-27

Anexo 6:

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO	
CORRESPONDENCIA	
Oficio N.º A.-DSDI-CORRES-365-2026 6 de octubre de 2026	Elaborado por Kattia Araya Calderón Área de Gestión y Control Departamento Secretaría del Directorio
Para información adicional, puede dirigirse a la extensión 2901 o al correo karayac@asamblea.go.cr	

	La Secretaría del Directorio anuncia la correspondencia recibida para conocimiento de la Asamblea Legislativa y de su traslado para lo pertinente a los departamentos que se detallan.	Documentos se pueden consultar en las siguientes instancias
1	Informe de la Contraloría General de la República #38: DFOE-SOS-IAD-00005-2026, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, en el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, recibido el 21 de setiembre de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
2	Informe de la Contraloría General de la República #39: 1) DFOE-CAP-IAD-00004-2026, GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PARA DIRECCIONAR LA ENSEÑANZA OFICIAL, recibido el 24 de setiembre de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
3	Informe de la Contraloría General de la República #40: 1) DFOE-SOS-IAD-00006-2026, FOMENTO DEL TURISMO INTERNACIONAL POR PARTE DEL ICT, recibido el 28 de setiembre de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
4	Informe de la Contraloría General de la República #42: 1) DFOE-LOC-IAD-00007-2026, GESTION MUNICIPAL EN EL DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTON DE OSA DIRIGIDO A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, recibido el 2 de octubre de 2026.	Comisión de Ingreso y Gasto
5	Oficio N.º JOA 014-2026, de magistrado Enrique Olaso Álvarez, con el informe de rendición de cuentas de su octavo año de labores, recibido el 29 de setiembre de 2026.	Comisión de Nombramientos y Gestión Documental
6	Oficio CNS-2047/07, del Consejo Nacional de Supervisión Financiera, con el Acuerdo Supen 3-10, para reformar los artículos 2, 5, 9, 9 bis y 12, derogar el Transitorio IV e incorporar el artículo 10 bis y el Transitorio VI al Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, recibido el 22 de setiembre de 2026.	Diputadas y diputados


Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control




Edel Reales Naboa
Gerente